

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 105



viernes, 5 de junio de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-105

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Dirección General del Sector Ferroviario

Convocatoria de levantamiento de actas previas a la expropiación forzosa del proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad de la conexión Madrid-País Vasco-Frontera Francesa. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: variante Ferroviaria de Burgos-Valle de las Navas, en varios términos municipales de la provincia de Burgos

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026 (tercer plazo)

22

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

25

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

26

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2026

27

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

28



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Bases reguladoras para la autorización municipal de ocupación temporal de vía pública mediante instalación y explotación de barras de bar durante los conciertos de las fiestas 33

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la igualdad de género, de prevención de la violencia de género y de promoción de la mujer, año 2026 45

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 48

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 53

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 58

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 60

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Cuenta general del ejercicio de 2025 61

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 62

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Cuenta general del ejercicio de 2025 63

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Cuenta general del ejercicio de 2025 64

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 65

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Cuenta general del ejercicio de 2025 66



sumario

JUNTA VECINAL DE MASA

Cuenta general del ejercicio de 2025 67

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Subasta para el arrendamiento de la explotación del bar 68

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado 69

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Cuenta general del ejercicio de 2025 71

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027 72



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Dirección General del Sector Ferroviario

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre información pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al expediente de expropiación forzosa 059ADIF2614 motivado por las obras del proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad de la conexión Madrid-País Vasco-Frontera Francesa. Tramo: Burgos-Vitoria. Subtramo: variante Ferroviaria de Burgos-Valle de las Navas en los términos municipales de Quintanapalla, Rubena, Rublacedo de Abajo y Valle de las Navas (Burgos).

ADIF-Alta Velocidad, el 16 de abril de 2026 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de referencia, aprobado el 06 de diciembre de 2025.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el anejo de expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, paseo de la Castellana, 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, avenida Pío XII, 110 (Caracola, n.º 18), 28036 Madrid; en los respectivos ayuntamientos y subdelegaciones o delegaciones del gobierno afectados. Además, podrá consultarse el anejo de expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de información pública del portal de transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).



Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

A 14 de mayo de 2026.

El director general del Sector Ferroviario,
P.S. el subdirector general de Planificación Ferroviaria
(D.A. 6.^a R.D. 253/2024),
Francisco Javier Sánchez Ayala

* * *



TÉRMINO MUNICIPAL DE RUBENA

Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.3266-0001	501	41	Galiana Martínez, Juan Javier	Ci Joaquín Velasco Martín 44 47014 Valladolid	13956	3873	0	0	Rural	07-07-2026 / 12:30
M-09.3266-0002	501	44	Martínez González, José Alberto	Ci Real 18 09199 Rubena (Burgos)	5646	5187	0	0	Rural	07-07-2026 / 18:00
M-09.3266-0003	501	45	Castilla Mata, María Milagros	Ci Duque de Frías 36 Es:E Pl:05 PTA 09006 Burgos	7787	588	0	0	Rural	07-07-2026 / 10:30
M-09.3266-0004	501	46	Fuente Castilla, Teresa Jesús	Ci Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pt:B 09006 Burgos	9673	9332	0	0	Rural	07-07-2026 / 12:00
M-09.3266-0005	501	47	Castilla Mata, María Milagros	Ci Duque de Frías 36, Es:E Pl:05 PTA 09006 Burgos	8118	1279	0	0	Rural	07-07-2026 / 10:30
M-09.3266-0006	501	48	Fuente Barrio, Elías (Hros. de)	Ci Tinte 1, Pl:03 Pt:B 09002 Burgos	2119	927	0	0	Rural	07-07-2026 / 11:30
M-09.3266-0007	501	49	Castilla Fuente, Elías	Pz Aragón 6, Es:E Pl:05 PTA 09001 Burgos	10515	8380	0	647	Rural	07-07-2026 / 9:30
M-09.3266-0008	501	50	Ibeas González, Aurelio	Desconocido	1137	957	0	180	Rural	07-07-2026 / 17:00
M-09.3266-0009	501	51	Fuente Castilla, Margarita	Ci Duque de Frías 9, Es:E Pl:6 Pt:I 09006 Burgos	29306	5837	0	0	Rural	07-07-2026 / 12:00
M-09.3266-0010	501	53	Alcalde Hernández, Ángel	Ci Federico Martínez Varea 27 Es:1 Pl:06 Pt:Z 09006 Burgos	3718	3058	0	660	Rural	07-07-2026 / 9:00
M-09.3266-0011	501	54	Alcalde Castilla, Carmelo	Ci Vitoria 166, Es:E Pl:07 Pt:CN 09007 Burgos	4103	3134	0	956	Rural	07-07-2026 / 9:00
M-09.3266-0012	501	55	Lozano Torrientes, Victoria	Ci Iglesia 9 09290 Quintanapalla (Burgos)	1440	943	0	453	Rural	07-07-2026 / 17:30
M-09.3266-0013	501	56	Castilla Castilla, Eudaldo; Castilla Castilla, Genoveva	Ci Felip Benesal 47 Residencia de ancianos VI 08202 Sabadell (Barcelona); Ci Carmen 14, Pl:04 Pt:C 09001 Burgos	27850	272	2229	0	Rural	07-07-2026 / 9:30
M-09.3266-0014	501	71	Ortiz Pedrosa, Florencio; Ortiz Cuevas, Jesús David	Ci Las Guindaleras 2 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid); Ci Las Guindaleras 2 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid)	20441	845	990	186	Rural	08-07-2026 / 9:30
M-09.3266-0015	501	72	Gómez Ortega, Martina; Ruiz Gómez, María Isabel; Ruiz Gómez, Miguel Ángel	Ci Real 2 09199 Rubena (Burgos); Ci Sagrada Familia 28, Pl:07 PTA 09006 Burgos; Ci Abad Matenseda 4 Es:DR Pl:04 Pt:C 09005 Burgos	26940	13567	521	0	Rural	07-07-2026 / 13:30
M-09.3266-0016	501	73	Sevilla Gallo, Francisco José; Fuente Castilla, Teresa Jesús	Ci Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pt:B 09006 Burgos; Ci Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pt:B 09006 Burgos	22961	749	716	0	Rural	08-07-2026 / 10:30
M-09.3266-0017	501	74	Cuevas Monedero, José	Ps Ermita del Santo 15 Es:1 Pl:05 PTA 28011 Madrid	6233	409	1237	0	Rural	07-07-2026 / 11:00
M-09.3266-0018	501	75	Rodríguez Hortigueta, Emérita	Ci Santiago 33, Pl:01 Pt:B 09007 Burgos	8058	837	773	0	Rural	08-07-2026 / 10:00
M-09.3266-0019	501	76	Monedero Ibeas, Julián	Desconocido	17554	3207	0	0	Rural	08-07-2026 / 9:30
M-09.3266-0020	501	77	Duque de la Heras, Marina; Duque Gallo, José Antonio; Juan Duque, Francisco Javier; Duque Gallo, Juan José	Al Doctor Arelliza 41 48010 Bilbao (Bizkaia); Via Hispanidad 07, Es:3 Pl:03 Pt:A 50012 Zaragoza; Ps de los Cubos 6, Pl:03 Pt:B 09003 Burgos; Ci Marqués de Berlanga 36 Es:E Pl:09 Pt:C 09006 Burgos	51510	19523	0	0	Rural	07-07-2026 / 11:30
M-09.3266-0021	501	82	Herrero Simón, Erica; Ibeas Güemes, Jesús Vidal	Tr La Iglesia 22 09199 Rubena (Burgos); Tr La Iglesia 22 09199 Rubena (Burgos)	11225	1343	0	0	Rural	07-07-2026 / 16:30
M-09.3266-0022	501	84	Martínez González, José Alberto	Ci Real 18 09199 Rubena (Burgos)	27936	6470	0	0	Rural	07-07-2026 / 18:00



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
II-09.3266-0023	501	88	Ibeas Saiz, Eusebia; Donzelli Ibeas, Robert-Dante	Av Arlanzón 41, Es:E Pl:03 Pl:CN 09004 Burgos; Cl Felipe Ruiz Martín 16 Es:3 Pl:01 Pl:B 47016 Valladolid	15084	1468	0	0	Rural	07-07-2026 / 17:30
II-09.3266-0024	501	89	García Saiz, Máximo	Bo Arragua-Cs Audete, Pl:07 Pl:D 20180 Oiarzun (Gipuzkoa)	16018	1063	0	0	Rural	07-07-2026 / 13:00
II-09.3266-0025	501	5318	Monedero Rodríguez, Alfredo (Hros. de)	Ci Fco. Grandmontagne 21 Pl:07 Pl:D 09007 Burgos	1691	1691	0	0	Rural	08-07-2026 / 9:30
II-09.3266-0026	501	5319	Güemes Martínez, Luis Benito	Ci Los Jardines 25 09193 Castrillo del Val (Burgos)	2225	2225	0	0	Rural	07-07-2026 / 16:30
II-09.3266-0027	501	5338	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	354002	81	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
II-09.3266-0028	501	5375	Ureta Miguel, Elias	Gl Luis Braille 2, Es:2 Pl:09 Pl:D 09007 Burgos	988	988	0	0	Rural	08-07-2026 / 11:00
II-09.3266-0029	501	5401	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	453654	75080	7612	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
II-09.3266-0030	501	5913	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	472	91	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
II-09.3266-0031	501	5919	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	990	662	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
II-09.3266-0032	501	5920	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	1755	413	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
II-09.3266-0033	501	5922	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	215	215	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
II-09.3266-0034	501	9004	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	6510	620	21	0	Rural	
II-09.3266-0035	501	9009	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	5444	1444	617	0	Rural	
II-09.3266-0036	501	9011	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	1421	1235	0	0	Rural	
II-09.3266-0037	501	9021	Junta de Castilla y León - Servicios Centrales	Ci José Cantalapiedra 47014 Valladolid	9880	3551	0	0	Rural	
II-09.3266-0038	501	9029	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	875	71	0	0	Rural	
II-09.3266-0039	503	400	García Trascasa, Teodoro; Castilla Fuente, Casilda	Av Reyes Católicos 42 Es:3 Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos; Av Reyes Católicos 42 Es:3 Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos	4335	437	340	35	Rural	07-07-2026 / 13:00
II-09.3266-0040	501	9032	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	1396	253	0	0	Rural	
II-09.3266-0041	503	164	Castilla Mata, María Adoración	Ci Rafael Alberti 4, Pl:4 Pl:Z 01010 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)	28009	203	1952	301	Rural	07-07-2026 / 10:30
II-09.3266-0042	503	165	Sevilla Gallo, Francisco José	Ci Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pl:B 09006 Burgos	23252	1399	4878	651	Rural	08-07-2026 / 10:30
II-09.3266-0043	503	166	García Trascasa, Teodoro; Castilla Fuente, Casilda	Av Reyes Católicos 42 Es:3 Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos; Av Reyes Católicos 42 Es:3 Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos	16387	0	3376	23	Rural	07-07-2026 / 13:00
II-09.3266-0044	501	9030	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	256	256	0	0	Rural	
II-09.3266-0045	503	402	Monedero Ibeas, Julián; ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; Ci Uria s/n, Estación Oviedo, Pl:1 15211 Oviedo (Asturias)	11241	1224	81	0	Rural	08-07-2026 / 9:30
II-09.3266-0046	503	468	Castilla Fuente, María Teresa	Ci Arturo Soria 226 28033 Madrid	13310	0	4036	0	Rural	07-07-2026 / 10:00



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.3266-0047	503	496	Castilla Mata, Jesús José	P] Fuentes Blancas Residencia Asistida Junt 09193 Burgos	30772	1293	5031	595	Rural	07-07-2026 / 10:00
M-09.3266-0048	503	5520	Castilla Ruiz, Santos	Pz Patricio Aguado 2, Es:1 Pl:05 PLE 28043 Madrid	496	243	0	0	Rural	07-07-2026 / 11:00
M-09.3266-0049	503	406	Ruiz Manzanedo, María Begoña; Ruiz Manzanedo, Juan José; Ruiz Manzanedo, María Gloria; Manzanedo Pérez, Lidia (Hros. de); Manzanedo Pérez, Carmen (Hros. de); Manzanedo Pérez, José Patrocinio (Hros. de); Ibeas Manzanedo, Miguel Ángel (Hros. de); Ibeas Manzanedo, Jesús Manuel; Ibeas Manzanedo, María Ángeles; Ibeas Manzanedo, José Antonio	Av Calleja y Zurita 18 Es:2 Pl:01 Pl:DR 09001 Burgos; Av Calleja y Zurita 14 Es:2 Pl:02 Pl:DR 09001 Burgos; Ci Diseminados 7 09130 Tardajos (Burgos); Ci Emperadoras 30, Pl:04 Pl:C 09003 Burgos; Ci San Diego 1, Pl:06 Pl:C 15009 A Coruña; Ci Reina Mercedes 7, Pl:07 Pl:B 28020 Madrid; Cm Casa la Vega 31, Pl:01 Pl:A 09007 Burgos; Ci Vitoria 37 09199 Rubena (Burgos); Ci Sobrellano 21 09341 Tordomas (Burgos); Ci Algaiba 19, Es:B Pl:04 Pl:C 28019 Madrid	1184	1184	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:30
M-09.3266-0050	503	407	Martínez Izquierdo, María Covadonga	Ci Azorín 9, Es:E Pl:03 Pl:A 09005 Burgos	8390	2110	0	0	Rural	08-07-2026 / 9:00
M-09.3266-0051	503	412	Monedero Berzosa, Diego; Arce Gómez, Silvia; ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Ci Abajo 1 09199 Rubena (Burgos); Ci Abajo 1 09199 Rubena (Burgos); Ci Uría s/n, Estación Oviedo, Pl:1 15211 Oviedo (Asturias)	7114	1924	0	0	Rural	08-07-2026 / 9:00
M-09.3266-0052	503	403	Castilla Castilla, Eliseo; Castilla Castilla, José María; Castilla Castilla, Eduardo	Ci Antares 32 28905 Getafe (Madrid); Av de Europa 78 28905 Getafe (Madrid); Ci Duque de Frías 37, Es:1 Pl:03 PTH 09006 Burgos	2251	1605	154	0	Rural	07-07-2026 / 9:00
M-09.3266-0053	503	404	García Trascasa, Teodoro; Castilla Fuente, Casilda	Av Reyes Católicos 42 Es:3 Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos; Av Reyes Católicos 42 Es:3 Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos	8014	3188	384	35	Rural	07-07-2026 / 13:00
M-09.3266-0054	503	405	Duque de las Heras, Marina; Duque Gallo, José Antonio; Juan Duque, Francisco Javier; Duque Gallo, Juan José	Al Doctor Arelliza 41 48010 Bilbao (Bizkaia); Vi Hispanidad 67, Es:3 Pl:03 Pl:A 50012 Zaragoza; Ps de los Cubos 6, Pl:03 Pl:B 09003 Burgos; Ci Marqués de Berlanga 36 Es:E Pl:09 Pl:C 09006 Burgos	10242	9277	0	0	Rural	07-07-2026 / 11:30
M-09.3266-0055	503	477	Galiana Martínez, Ovidio	Ci Eras 22 09199 Rubena (Burgos)	13690	1041	2046	0	Rural	07-07-2026 / 12:45
M-09.3266-0056	501	5395	Galiana Martínez, Ovidio; Pérez Alonso, Pilar (Hros. de)	Ci Eras 22 09199 Rubena (Burgos); Ci Eras 22 09199 Rubena (Burgos)	887	283	0	0	Rural	07-07-2026 / 12:45
M-09.3266-0057	503	5936	Ayuntamiento de Rubena; ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos); Ci Uría s/n, Estación Oviedo, Pl:1 15211 Oviedo (Asturias)	7355	3664	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
M-09.3266-0058	503	5959	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	2090	1143	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
M-09.3266-0059	503	9002	ADIF, Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Ci Uría s/n, Estación Oviedo, Pl:1 15211 Oviedo (Asturias)	132340	30950	0	0	Rural	
M-09.3266-0060	503	482	Galiana Martínez, Ovidio; Pérez Alonso, Pilar (Hros. de)	Ci Eras 22 09199 Rubena (Burgos); Ci Eras 22 09199 Rubena (Burgos)	7337	1886	151	0	Rural	07-07-2026 / 12:45
M-09.3266-0061	503	9019	Ayuntamiento de Rubena	Ci Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	1321	0	164	0	Rural	
M-09.3266-0062	503	9020	Junta de Castilla y León - Servicios Centrales	Ci José Cantalapiedra 47014 Valladolid	4366	555	591	0	Rural	
M-09.3266-0063	503	485	Jiménez Gómez, Ricard	Ci Vilaib dels Arcs 6 Es:A Pl:07 Pl:03 08031 Barcelona	15144	1383	2823	0	Rural	07-07-2026 / 17:30
M-09.3266-0064	503	486	Galiana Martínez, Fabricio	Desconocido	28739	2057	3279	1603	Rural	07-07-2026 / 12:30
M-09.3266-0065	503	487	Galiana Martínez, Carmen	Ci Lavaderos 69, Es:2 Pl:02 Pl:F 09007 Burgos	29598	266	2292	0	Rural	07-07-2026 / 12:00



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
I4-09.3266-0066	503	475	Sevilla Gallo, Francisco José; Fuente Castilla, Teresa Jesús	CI Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pl:B 09006 Burgos; CI Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pl:B 09006 Burgos	7052	1018	990	0	Rural	08-07-2026 / 10:30
I4-09.3266-0067	503	476	Galiana Martínez, Ovidio	CI Eras 22 09199 Rubena (Burgos)	12414	595	1567	0	Rural	07-07-2026 / 12:45
I4-09.3266-0068	503	5554	Alcalde Castilla, Carmelo	CI Vitoria 166, Es:E Pl:07 Pl:CN 09007 Burgos	388	89	0	0	Rural	07-07-2026 / 9:00
I4-09.3266-0069	503	478	Galiana Martínez, Ovidio	CI Eras 22 09199 Rubena (Burgos)	11258	920	1863	0	Rural	07-07-2026 / 12:45
I4-09.3266-0070	503	479	Galiana Martínez, Ovidio	CI Eras 22 09199 Rubena (Burgos)	9261	1334	1614	1016	Rural	07-07-2026 / 12:45
I4-09.3266-0071	503	480	Galiana Martínez, Ovidio	CI Eras 22 09199 Rubena (Burgos)	13940	2266	2891	946	Rural	07-07-2026 / 12:45
I4-09.3266-0072	503	481	Martínez Ibeas, María Clotilde; Martínez Galiana, Florentina	CI Vitoria 182, Es:2 Pl:06 Pl:DR 09007 Burgos; CI Real 1 09199 Rubena	73564	18772	8297	1027	Rural	08-07-2026 / 9:00
I4-09.3266-0073	503	9012	Ayuntamiento de Rubena	CI Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	14090	171	557	0	Rural	
I4-09.3266-0074	503	483	Castilla Fuente, Elías	Pz Aragón 6, Es:E Pl:05 PLA 09001 Burgos	37236	12086	3368	35	Rural	07-07-2026 / 9:30
I4-09.3266-0075	503	484	García Trascasa, Teodoro; Castilla Fuente, Casilda	Av Reyes Católicos 42 Es:3 Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos; Av Reyes Católicos 42 Es:3 Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos	13401	5191	108	37	Rural	07-07-2026 / 13:00
I4-09.3266-0076	501	42	Rojo Fuente, Honorio (Hros. de); Rojo Pérez, Amelia; Rojo Pérez, Florentina	Desconocido. CI Sagrada Familia 2, Pl:03 Pl:03 PTC 09006 Burgos; Pz Foramontanos 1, Pl:B PLA 09007 Burgos	9076	41	0	0	Rural	08-07-2026 / 10:15
I4-09.3266-0077	503	5555	Castilla Ruiz, María Elena	CI Santa Marina 36, Pl:04 PTC 20500 Arrasate (Gipuzkoa)	436	7	0	0	Rural	07-07-2026 / 10:30
I4-09.3266-0079	501	5347	Ibeas Güemes, María Belén; Castilla Castilla, Eliseo	CI Antares 32 28905 Getafe (Madrid); CI Antares 32 28905 Getafe (Madrid)	2706	289	0	0	Rural	07-07-2026 / 17:00
I4-09.3266-0080	503	167	Pérez Castilla, Josefa Anunciación (Hros. de); Rojo Pérez, Amelia; Rojo Pérez, Florentina	CI Iglesia 20 09199 Rubena (Burgos); CI Sagrada Familia 2, Pl:03 Pl:03 PTC 09006 Burgos; Pz Foramontanos 1, Pl:B PLA 09007 Burgos	12266	104	1075	478	Rural	08-07-2026 / 10:00
I4-09.3266-0081	503	474	Castilla Mata, María Milagros	CI Duque de Frías 36, Es:E Pl:05 PLA 09006 Burgos	31525	4	4916	41	Rural	07-07-2026 / 10:30
I4-09.3266-0082	503	9013	Ayuntamiento de Rubena	CI Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	2738	0	154	7	Rural	
I4-09.3266-0083	501	498	Castilla Castilla, Pilar; Castilla Mata, Jesús José	CI Palma de Mallorca 4, Pl:02 Pl:ID 09007 Burgos; Pl Fuentes Blancas Residencia Asistida Junt 09193 Burgos	27799	0	366	0	Rural	07-07-2026 / 9:30
I4-09.3266-0084	501	5396	Güemes Arnaiz, Benito	Desconocido	1088	384	0	0	Rural	07-07-2026 / 16:30
I4-09.3266-0085	503	484	Martínez Arnaiz, Daniel	Bo Colar 54 09192 Colar (Burgos)	9346	0	5253	9	Rural	07-07-2026 / 18:00
I4-09.3266-0086	503	469	Sevilla Gallo, Francisco José; Fuente Castilla, Teresa Jesús	CI Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pl:B 09006 Burgos; CI Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pl:B 09006 Burgos	34217	0	2529	0	Rural	08-07-2026 / 10:30
I4-09.3266-0087	503	5928	Ayuntamiento de Rubena	CI Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	1673	0	525	0	Rural	08-07-2026 / 10:45
I4-09.3266-0088	503	5930	Castilla Fuente, Elías	Pz Aragón 6, Es:E Pl:05 PLA 09001 Burgos	1619	0	1021	48	Rural	07-07-2026 / 9:30
I4-09.3266-0089	503	9023	Ayuntamiento de Rubena	CI Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	2118	0	534	23	Rural	



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
II-09.3266-0090	503	163	Fuente Castilla, Teresa Jesús; Sevilla Gallo, Francisco José	CI Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pl:B 09006 Burgos; CI Farmacéutico Obdulio Fdez. 36 Es:1 Pl:03 Pl:B 09006 Burgos	16317	0	796	41	Rural	07-07-2026 / 12:00
II-09.3266-0091	503	9021	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Ps Infanta Isabel 1 28014 Madrid	43156	2310	52	12648	Rural	
II-09.3266-0092	501	43	Ibeas Mata, Pedro	CI Real 90 15003 A Coruña	6017	282	0	0	Rural	07-07-2026 / 17:00
II-09.3266-0093	501	5394	Manzanedo Pérez, José Patrocinio (Hros. de)	CI Reina Mercedes 7, Pl:07 Pl:B 28020 Madrid	1142	4	0	0	Rural	07-07-2026 / 18:00
II-09.3266-0094	503	35427	Ayuntamiento de Rubena	CL Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	14340	793	3226	372	Rural	08-07-2026 / 10:45
II-09.3266-0095	503	45427	Ayuntamiento de Rubena	CL Vitoria 45 09199 Rubena (Burgos)	7380	782	1350	99	Rural	08-07-2026 / 10:45

TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANAPALLA

Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
II-09.2886-0001	501	11	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	263771	15536	0	0	Rural	08-07-2026 / 12:30
II-09.2886-0002	501	5366	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	10119	893	0	0	Rural	08-07-2026 / 12:30
II-09.2886-0003	501	9002	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	21131	777	445	0	Rural	
II-09.2886-0004	501	9008	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	3827	277	14	0	Rural	
II-09.2886-0005	501	9010	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	2131	208	31	0	Rural	
II-09.2886-0006	501	9020	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	4358	161	0	115	Rural	
II-09.2886-0007	501	10072	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	276058	24131	8544	988	Rural	08-07-2026 / 12:30
II-09.2886-0008	501	20072	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	226335	22971	13602	3147	Rural	08-07-2026 / 12:30
II-09.2886-0009	501	30072	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	6142	551	30	0	Rural	08-07-2026 / 12:30
II-09.2886-0010	501	20071	López Rodrigo, Alfredo	Desconocido	4548	186	639	41	Rural	08-07-2026 / 16:30
II-09.2886-0011	501	12	González González, Higinio	CI Santa Clara 9, Es:1A 48006 Bilbao (Bizkaia)	10323	0	79	0	Rural	08-07-2026 / 12:30
II-09.2886-0012	501	16	González Guemes, Benito	CI Lekaenea 20, Pl:04 PLDC 20301 Irún (Gipuzkoa)	4990	0	2180	0	Rural	08-07-2026 / 13:00
II-09.2886-0013	501	19	González Saiz, Vicente; González Saiz, Roberto; Izquierdo González, María del Pilar	CI Eras 79 (Riocerezo); 09191 Valle de las Navas (Burgos); CI La Galatea 46, Pl:00 Pl:38 09006 Burgos; CI La Galatea 46, Pl:00 09006 Burgos	8019	0	126	0	Rural	08-07-2026 / 13:00
II-09.2886-0014	501	20	Rodrigo Delgado, Elias; González González, María Trinidad	CI San Juan 56 (Riocerezo); 09191 Valle de las Navas (Burgos); CI San Juan 56 (Riocerezo); 09191 Valle de las Navas (Burgos)	7779	0	896	0	Rural	08-07-2026 / 17:00
II-09.2886-0015	501	21	González González, Francisco Javier; González González, Pedro; González González, Faustina	Tr Parte Cortijo 5, Es:1 Pl:02 Pl:B 26142 Villamediana de Iregua (La Rioja); CI Gran Via Juan Carlos I 30 Es:1 Pl:07 Pl:Z 26002 Logroño (La Rioja); CI El Rollo 5 09001 Burgos	8590	0	1971	0	Rural	08-07-2026 / 12:30



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
II-09.2886-0016	501	23	Lázaro Ibeas, Gloria; Lázaro Ibeas, Lauro (Hros. de); Lázaro Ibeas, Lucila Celia; Lázaro Ibeas, Encarnación	Bo Bárcena (La) 31 39849 Ampuero (Cantabria); CI La Fuente 17 09191 Hurones (Burgos); CI La Fuente 17 09191 Hurones (Burgos); CI San Blas 22, Pt:5 Pt:A 20013 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	7534	0	1929	0	Rural	08-07-2026 / 16:30
II-09.2886-0017	501	27	Ibeas Nidagülla, Víctor (Hros. de)	CI Municipio 09191 Hurones (Burgos)	4876	0	74	0	Rural	08-07-2026 / 13:30
II-09.2886-0018	501	28	Morquillas Martínez, Gabino	CI del Medio 65 09191 Hurones (Burgos)	3257	0	507	0	Rural	08-07-2026 / 17:00
II-09.2886-0019	501	29	Rodrigo Alonso, Isidoro	CI Santa María 45 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	2235	0	146	0	Rural	08-07-2026 / 17:00
II-09.2886-0020	501	30	González Tubilleja, Tomás	CI Sur 2 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	2239	0	27	0	Rural	08-07-2026 / 13:30
II-09.2886-0021	501	32	Ibeas Rodríguez, Vicente; Ibeas Rodríguez, María Begoña	CI Madre Isabel Larrañaga 2 Es:2 Pt:04 Pt:C 09007 Burgos; CI Almacenes 31, Es:2 Pt:03 Pt:B 09200 Miranda de Ebro (Burgos)	8030	0	654	32	Rural	08-07-2026 / 16:30
II-09.2886-0022	501	70	Martínez González, Eleuterio	CI Okela 3, Pt:03 Pt:C 01400 Laudio/Lodio (Arabai/Alava)	10697	0	58	0	Rural	08-07-2026 / 17:00
II-09.2886-0023	501	9005	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	3743	0	159	0	Rural	
II-09.2886-0024	501	9007	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Ps Infanta Isabel 1 28014 Madrid	1226	0	115	0	Rural	
II-09.2886-0025	501	9009	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	458	0	131	0	Rural	
II-09.2886-0026	501	10071	Martínez González, Domitila	Ps Las Fuentes 21 Es:5 Pt:01 Pt:Z 09003 Burgos	10125	21	2448	928	Rural	08-07-2026 / 16:30
II-09.2886-0027	503	113	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	269592	217056	0	0	Rural	08-07-2026 / 12:30
II-09.2886-0028	503	9006	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	2369	0	0	287	Rural	
II-09.2886-0030	503	9008	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	6916	0	0	6482	Rural	
II-09.2886-0031	505	9033	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	6423	0	0	3458	Rural	
II-09.2886-0032	502	9004	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	4598	0	0	2187	Rural	
II-09.2886-0033	504	9015	Ayuntamiento de Quintanapalla	CI Mayor 14 09290 Quintanapalla (Burgos)	9689	0	0	9689	Rural	

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE LAS NAVAS

Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
II-09.9048-0001	502	35022	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	81602	11358	10626	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0002	502	5022	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	25486	4509	5977	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0003	502	55330	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	23116	11015	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0004	502	45330	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	20626	12619	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.9048-0005	502	75330	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	21245	10632	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0006	502	95330	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	23316	12591	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0007	502	35330	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	6855	6855	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0008	502	9006	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	940	940	0	0	Rural	
M-09.9048-0009	502	9007	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	436	184	0	0	Rural	
M-09.9048-0010	502	63	Rodrigo González, Balduino	Ci Federico Salvador Puy 9 09006 Burgos	25057	12819	0	0	Rural	15-07-2026 / 12:00
M-09.9048-0011	502	68	González González, Valentín	Ci Loudun 47, Es:E Pl:03 Pt:B 09006 Burgos	87352	163	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:00
M-09.9048-0012	502	70	Góemes Martínez, Jesús María; Nebreda Calleja, María Teresa	Ci Retiro 7 09197 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos); Ci Retiro 7 09197 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	4153	1988	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0013	502	71	Góemes Martínez, Jesús María	Ci Retiro 7 09197 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	1304	455	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0014	502	9010	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1296	444	0	0	Rural	
M-09.9048-0015	502	9012	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1301	1246	0	0	Rural	
M-09.9048-0016	502	5285	Delgado Saiz, Máxima	Desconocido	1446	438	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0017	502	5286	González González, Aquilino (Htos. de)	Av Cid Campeador 70 Es:1 Pl:02 Pt:CD 09005 Burgos	1535	877	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:15
M-09.9048-0018	502	5287	Palacios Pérez, Francisca; González Palacios, María Asunción; González Palacios, Lucía; González Palacios, Felipe	Ci San Juan 12 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos); Ci Fernán González 24 Es:E Pl:03 Pt:DR 09003 Burgos; Pz Jurista Cirilo Álvarez Martínez 6 Es:A Pl:06 PTA 09007 Burgos; Ci Venerables 10, Es:E Pl:02 Pt:B 09003 Burgos	1681	1288	0	0	Rural	15-07-2026 / 11:00
M-09.9048-0019	502	5288	Ibeas Ibeas, Trinidad	Desconocido	1746	1426	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0020	502	5289	Rodríguez González, María Angeles	Ci Eras 12 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	1992	765	0	0	Rural	15-07-2026 / 12:00
M-09.9048-0021	502	5292	Martínez Orcajo, Sixto	Desconocido	2113	1600	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0022	502	5218	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	28553	1914	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0023	502	5255	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	13370	268	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0024	502	5294	Rodrigo García, Francisco (Htos. de)	Desconocido	2849	2276	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0025	502	5295	Martínez González, Fernando	Ci Santa Marina 18, Es:- Pl:02 Pt:B 47013 Valladolid	1880	1880	0	0	Rural	15-07-2026 / 10:15
M-09.9048-0026	502	5296	Diez Rodrigo, Gurutze; Diez Rodrigo, Iban Ángel	Ci Ibaiondo 2, Pl:03 Pt:D 48930 Las Arenas-Areta Getxo (Bizkaia); Ci Resurrección María Azkue 9 48910 Sestao (Bizkaia)	1423	1423	0	0	Rural	14-07-2026 / 11:15
M-09.9048-0027	502	5297	Saiz González, Emilio (Htos. de)	Ci San Bruno 5, Pl:05 Pt:D 09007 Burgos	1068	1066	0	0	Rural	15-07-2026 / 13:15



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
II-09.9048-0028	502	5298	González González, Cirilo	Desconocido	889	738	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
II-09.9048-0029	502	5299	González Pérez, Ángel; González Pérez, María Araceli; González Pérez, María Carmen; González Sierra, Itziar; González Sierra, Iñaki	Pz Doctor López Saiz 4 Es:4 Pt:02 Pt:IZ 09001 Burgos; Ci Félix Antón Burgos 1 Es:E Pt:03 Pt:CI 09001 Burgos; Ps Los Pisones 34, Es:2 Pt:05 Pt:DR 09001 Burgos; Ci Virgen de Beatoña 30, Pt:4 Pt:B 48006 Bilbao (Bizkaia); Av Zumalacárregui 30, Es:2 Pt:A 48006 Bilbao (Bizkaia)	1083	608	0	0	Rural	14-07-2026 / 13:15
II-09.9048-0030	502	5300	Saiz Saiz, Antonio	Desconocido	631	172	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
II-09.9048-0031	502	5301	Merino Rodrigo, María Nieves	Ci Santiago 35 (Villaverde-Perahorada) 09591 Merindad de Río Ubierna (Burgos)	1959	1619	0	0	Rural	15-07-2026 / 10:30
II-09.9048-0032	502	5293	Rodrigo Delgado, María Soledad; Rodrigo Delgado, María Gloria; Rodrigo Delgado, Celestina; Rodrigo Delgado, Elixar; Rodrigo Delgado, María Isabel	Pq Virgen del Manzano 17 Es:2 Pt:01 Pt:DR 09005 Burgos; Ci Jaén 7, Es:E Pt:02 Pt:CD 09007 Burgos; Pq Virgen del Manzano 17 Es:2 Pt:01 Pt:DR 09005 Burgos; Ci San Juan 56 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos); Pq Virgen del Manzano 17 Pt:01 Pt:DR 09005 Burgos	2816	2173	0	0	Rural	15-07-2026 / 11:30
II-09.9048-0033	502	5284	González Tubilleja, Tomás	Ci Sur 2 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	1781	86	0	0	Rural	14-07-2026 / 13:30
II-09.9048-0034	502	9001	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	6153	1434	0	0	Rural	
II-09.9048-0035	502	9004	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	7625	1375	0	0	Rural	
II-09.9048-0036	502	5330	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	28614	7423	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0037	502	5334	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	52365	9336	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0038	502	5541	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	2552	1515	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0039	502	10059	Güemes Güemes, Emiliano	Pz San Bruno 15, Es:3 Pt:03 Pt:DR 09007 Burgos	7664	1221	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
II-09.9048-0040	502	15022	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	15769	2474	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0041	504	156	González Saiz, Vicente; González Saiz, Roberto	Ci Eras 79 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos); Ci La Galatea 46, Pt:00 Pt:38 09006 Burgos	28474	298	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:30
II-09.9048-0042	504	155	González Saiz, Vicente; González Saiz, Roberto	Ci Eras 79 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos); Ci La Galatea 46, Pt:00 Pt:38 09006 Burgos	24629	209	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:30
II-09.9048-0043	504	9018	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1903	195	0	0	Rural	
II-09.9048-0044	504	9003	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	3915	285	0	0	Rural	
II-09.9048-0045	504	9005	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	7003	449	22	50	Rural	
II-09.9048-0046	504	9007	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	3203	1160	0	371	Rural	
II-09.9048-0047	504	9009	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	614	121	0	0	Rural	
II-09.9048-0048	504	152	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	9738	7115	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0049	504	5022	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	48163	806	0	124	Rural	15-07-2026 / 16:00



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.9048-0050	504	10161	Delgado Saiz, Aurelio	Ci Abad Maluenda 17, Es: 7 Pl:4 Pta 09005 Burgos	1718	204	0	0	Rural	14-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0051	504	5052	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	45581	847	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0052	504	5194	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	997	997	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0053	504	5195	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	968	89	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0054	504	5196	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	2940	833	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0055	504	5197	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	1151	82	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0056	504	9001	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	5495	311	0	0	Rural	
M-09.9048-0057	504	10154	Rodrigo González, Balduino	Ci Federico Salvador Puy 9 09006 Burgos	11651	291	0	0	Rural	15-07-2026 / 12:00
M-09.9048-0058	504	5023	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	39726	25188	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0059	504	10162	González Saiz, Vicente; González Saiz, Roberto; Izquierdo González, María del Pilar	Ci Eras 79 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos); Ci La Galatea 46, Pt:00 Pt:38 09006 Burgos; Ci La Galatea 46, Pt:00 09006 Burgos	9506	17	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:30
M-09.9048-0060	504	15022	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	4231	426	154	312	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0061	504	15140	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	138644	659	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0062	504	15196	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	2743	2743	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0063	507	26	Ruiz Basail, Eduardo	Ci Norte 6 (Temfio) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	5605	2083	1365	676	Rural	15-07-2026 / 12:30
M-09.9048-0064	507	9009	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	849	266	0	149	Rural	
M-09.9048-0066	507	17	Diez Ruiz, José María; Díez Ruiz, María Trinidad	Pq de la Luz 2, Es: 1 Pt:06 PTB 09006 Burgos; Ci Marcelino Álvarez 11, Pt:00 Pt:40 50012 Zaragoza	15865	0	2716	619	Rural	14-07-2026 / 11:15
M-09.9048-0067	507	18	Diez Martinez Hnos. 4	Desconocido	7108	0	156	24	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0068	507	9001	Diputación de Burgos	Ps del Espolón 2 09003 Burgos	35004	10173	1831	3547	Rural	
M-09.9048-0069	507	23	Cuesta García, Vicente	Av de las Habaneras 40 Es: 1 Pl: 1 PTB - Torreveja Centro 03182 Torreveja (Alicante)	14012	4231	0	1323	Rural	14-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0070	507	24	Saiz Gutiérrez, Miguel Ángel; López Villarezo, Olga	Ci Sagrada Familia 14, Pt:04 Pt:C 09006 Burgos; Ci Sagrada Familia 14, Pt:04 Pt:C 09006 Burgos	23875	6680	0	6065	Rural	09-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0071	507	9006	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	407	324	26	57	Rural	
M-09.9048-0072	504	20154	Rodrigo González, Balduino	Ci Federico Salvador Puy 9 09006 Burgos	14798	1572	0	0	Rural	15-07-2026 / 12:00
M-09.9048-0073	507	27	Ruiz Basail, Eduardo	Ci Norte 6 (Temfio) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	8749	4974	992	1134	Rural	15-07-2026 / 12:30
M-09.9048-0074	504	25022	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	163536	23887	85	2080	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0075	504	30161	Delgado Saiz, Aurelio	Ci Abad Maluenda 17, Es: 7 Pl:4 Pta 09005 Burgos	1937	1105	0	0	Rural	14-07-2026 / 10:00



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.9048-0076	507	31	Güemes Gutiérrez, Petra (Hros. de)	Ci Particular de Allende 8, Es:3 Pt:B 48004 Bilbao (Bizkaia)	18774	2207	0	0	Rural	14-07-2026 / 17:00
M-09.9048-0077	507	5002	Junta Administrativa de Robredo-Temiño	Pb Robredo-Temiño 09591 Valle de las Navas (Burgos)	527	107	190	230	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0078	507	5003	Junta Administrativa de Robredo-Temiño	Pb Robredo-Temiño 09591 Valle de las Navas (Burgos)	503	8	113	9	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0080	507	22	Güemes Güemes, Emiliana	Ci San Francisco 159 Es:E Pt:03 Pt:CD 09005 Burgos	20393	6298	0	865	Rural	14-07-2026 / 13:15
M-09.9048-0081	507	9003	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1415	349	93	287	Rural	
M-09.9048-0082	507	9004	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	4042	598	1563	9	Rural	
M-09.9048-0083	507	25	Colina Alonso, Luis; Gutiérrez Martínez, María Encarnación; Rodríguez Gómez, María Consuelo; Colina Alonso, Pedro José	Ci Vela Zanetti 26, Es:2 Pt:03 Pt:C 09007 Burgos; Ci Burgos 2 09292 Monasterio de Rodilla (Burgos); Ci Vela Zanetti 26, Es:2 Pt:03 Pt:C 09007 Burgos; Ci Burgos 2 09292 Monasterio de Rodilla (Burgos)	15895	4967	508	4954	Rural	14-07-2026 / 9:30
M-09.9048-0084	507	9007	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	606	47	0	0	Rural	
M-09.9048-0085	507	9005	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	3077	428	0	0	Rural	
M-09.9048-0086	507	9008	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1830	50	67	9	Rural	
M-09.9048-0087	507	30	Güemes Nebreda, David	Av Francisco Pi y Margall 74 Es:A Pt:04 PTA 28050 Madrid	27713	3630	0	0	Rural	14-07-2026 / 17:45
M-09.9048-0088	507	15035	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	8197	122	159	7916	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0089	507	25035	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	17342	13727	0	86	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0090	507	35035	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	51260	4532	3605	70	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0091	507	5035	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	100547	19111	12083	12891	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0092	508	9010	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	539	419	0	0	Rural	
M-09.9048-0093	507	9002	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	4254	28	1045	34	Rural	
M-09.9048-0094	507	15005	Junta Administrativa de Temiño y otros	Ci Real 12 y otros 09191 Valle de las Navas (Burgos)	862231	3114	1486	681	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0095	508	385	Salz Gutiérrez, Miguel Ángel; López Villariezo, Olga	Ci Sagrada Familia 14, Pt:04 Pt:C 09006 Burgos; Ci Sagrada Familia 14, Pt:04 Pt:C 09006 Burgos	24159	363	0	0	Rural	09-07-2026 / 9:30
M-09.9048-0096	508	386	Martínez Moradillo, Simón y Julián	Desconocido	11223	1123	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0098	508	415	Maestro Güemes, María José	Ci San Ambrosio 2 09109 Villasandino (Burgos)	15418	5051	0	0	Rural	15-07-2026 / 9:30
M-09.9048-0099	508	416	González Güemes, Cecilio (Hros. de)	Desconocido	14779	4526	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0100	508	10332	Martínez Conde, María Concepción; Merino Conde, José Antonio; Merino Conde, Roberto Manuel; Conde Conde, María Teresa; Conde Conde, María Mercedes	Ci San Francisco 25, Pt:05 Pt:3 09003 Burgos; Ci Oliveros 80 08348 Cabilris (Barcelona); Ci Bailén 1, Pt:2 Pt:C 09006 Burgos; Tr Parque 1, Es:5 Pt:Z 48901 Barakaldo (Bizkaia); Ci Las Catzadas 61, Es:E Pt:03 Pt:DR 09004 Burgos	5750	30	0	0	Rural	15-07-2026 / 9:30



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.9048-0101	508	420	Pascual de la Cerdá, Jaime	Ci Aquilino Puerta 43 09292 Monasterio de Rodilla (Burgos)	21526	913	0	0	Rural	15-07-2026 / 11:00
M-09.9048-0102	508	391	Güemes González	Desconocido	5670	591	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0103	507	45035	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	1470	1470	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0104	507	8389	Alonso Carrera, Basilia	Desconocido	847821	7	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0105	508	9011	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	7210	730	0	0	Rural	
M-09.9048-0106	508	9013	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	3345	323	0	0	Rural	
M-09.9048-0107	508	9014	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1051	4	0	0	Rural	
M-09.9048-0108	508	390	Gutiérrez Martínez, María Encarnación; Colina Alonso, Luis; Rodríguez Gómez, María Consuelo; Colina Alonso, Pedro José	Ci Burgos 2 09292 Monasterio de Rodilla (Burgos); Ci Vela Zanetti 26, Es:2 Pt:03 Pt:C 09007 Burgos; Ci Vela Zanetti 26, Es:2 Pt:03 Pt:C 09007 Burgos; Ci Burgos 2 09292 Monasterio de Rodilla (Burgos)	6426	2	0	0	Rural	15-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0109	508	5039	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	51837	3763	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0110	508	392	Díez Arce, Jesús María; Díez Arce, María Begoña; Díez Arce, José Antonio; Díez Arce, Alberto	Ci Pintor Etxenagusia 4, Es:7 Pt:D 48015 Bilbao (Bizkaia); Pz Avelino Antolíñ Toledano 15 Es:E Pt:05 Pt:B 09007 Burgos; Cr Errekalde-Larraskitu 45, Pt:6 Pt:D 48002 Bilbao (Bizkaia); Ej: Maia 6, Es:10 48012 Bilbao (Bizkaia)	8929	1412	0	0	Rural	14-07-2026 / 10:45
M-09.9048-0111	508	10319	González González, Amancio; Rodrigo González, Amparo	Ci San Juan 52 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos); Ci San Juan 52 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	42567	2912	0	0	Rural	14-07-2026 / 11:30
M-09.9048-0112	508	10325	Rodrigo Conde, Felicidad	Ci Real 28 (Rioseras) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	77648	31373	0	0	Rural	15-07-2026 / 11:15
M-09.9048-0113	508	417	Rodrigo González, Amparo	Ci San Juan 52 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	13905	4398	0	0	Rural	15-07-2026 / 11:30
M-09.9048-0114	508	10679	González González, Aquilino (Hros. de)	Av Cid Campeador 70 Es:1 Pt:02 Pt:C 09005 Burgos	11885	1877	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:15
M-09.9048-0115	508	15065	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	125807	17079	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0116	508	323	Gómez Briongos, Gaudioso	Ci San Juan 28 09194 Revilla del Campo (Burgos)	14410	2522	0	0	Rural	14-07-2026 / 11:45
M-09.9048-0117	508	396	Cerdá Marrón, Marta María; Alonso Cerdá, Noemí	Pz España 1, Pt:02 Pt:B 09005 Burgos; Ci Fuenteovejuna 19, Es:2 Pt:03 Pt:A 09006 Burgos	8377	3570	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0118	508	424	Güemes Martínez, Jesús María	Ci Retiro 7 09197 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	11607	5292	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0119	508	425	Salz Gutiérrez, Miguel Ángel; López Villariego, Olga	Ci Sagrada Familia 14, Pt:04 Pt:C 09006 Burgos; Ci Sagrada Familia 14, Pt:04 Pt:C 09006 Burgos	10012	6325	0	1062	Rural	09-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0120	508	397	Cerdá Marrón, Marta María; Alonso Cerdá, Noemí	Pz España 1, Pt:02 Pt:B 09005 Burgos; Ci Fuenteovejuna 19, Es:2 Pt:03 Pt:A 09006 Burgos	3363	1243	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0121	508	327	González González, Secundino	Ci Kalamua 6, Es:1 Pt:D 48004 Bilbao (Bizkaia)	5363	352	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:15
M-09.9048-0122	09331B508003 240000HK		González Palacios, María Asunción	Ci Fernán González 24 Es:E Pt:03 Pt:DR 09003 Burgos	13899	2550	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:45
M-09.9048-0123	508	413	Sáez Díez, María Ana	Ci Briviesca 25, Es:E Pt:03 Pt:LZ 09004 Burgos	12822	3710	0	0	Rural	15-07-2026 / 13:15



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.9048-0124	508	414	Maestro Güemes, María José	CI San Ambrosio 2 09109 Villasandino (Burgos)	22112	8467	0	0	Rural	15-07-2026 / 9:30
M-09.9048-0125	508	393	Güemes Villanueva, María Luz; Güemes Villanueva, María Pilar	CI Encimera 25 09199 Olmos de Alapuerca (Burgos); Av Reyes Católicos 20, Pt:08 Pt:D 09005 Burgos	10611	2807	0	0	Rural	15-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0126	508	394	Güemes Martínez, Jesús María	CI Retiro 7 09197 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	13029	4620	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0127	508	395	Güemes Güemes, Emiliana	CI San Francisco 159 Es:E Pt:03 Pt:CD 09005 Burgos	9340	3689	0	0	Rural	14-07-2026 / 13:15
M-09.9048-0128	508	418	Güemes Martínez, María Blanca	Pz Ronsa 12 09007 Burgos	19372	6046	0	0	Rural	14-07-2026 / 17:15
M-09.9048-0129	508	419	Güemes Villanueva, María Luz; Güemes Villanueva, María Pilar	CI Encimera 25 09199 Olmos de Alapuerca (Burgos); Av Reyes Católicos 20, Pt:08 Pt:D 09005 Burgos	30806	9562	0	0	Rural	15-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0131	508	5575	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	319	319	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0133	508	423	Güemes Güemes, Emiliano	Pz San Bruno 15, Es:3 Pt:03 Pt:DR 09007 Burgos	15243	8198	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0134	09331C508090 170000FG		Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	2722	76	0	0	Rural	09-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0135	508	20679	González González, Aquilino (Hros. de)	Av Cid Campeador 70 Es:1 Pt:02 Pt:CD 09005 Burgos	10633	1445	0	0	Rural	14-07-2026 / 12:15
M-09.9048-0136	508	426	Sancho Güemes, José Antonio	CI Padre Arregui 17, Es:E Pt:04 Pt:D 09007 Burgos	7829	864	0	0	Rural	09-07-2026 / 9:45
M-09.9048-0137	508	5596	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	715	549	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0138	505	9001	Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	2965	0	0	1877	Rural	
M-09.9048-0139	508	5028	Junta Administrativa de Temiño	CI Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	202285	15127	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0140	508	5090	Junta Administrativa de Temiño	CI Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	19982	552	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0142	508	25090	Junta Administrativa de Temiño	CI Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	8611	2061	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0143	508	9018	Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	555	233	0	0	Rural	
M-09.9048-0144	508	9003	Diputación de Burgos	Ps del Espolón 2 09003 Burgos	11139	685	0	1454	Rural	
M-09.9048-0145	508	9005	Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	8317	1720	0	0	Rural	
M-09.9048-0146	508	25065	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	1066	87	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0147	508	398	Cerdá Marrón, Marta María; Alonso Cerdá, Noemí	Pz España 1, Pt:02 Pt:B 09005 Burgos; CI Fuenteovejuna 19, Es:2 Pt:03 Pt:A 09006 Burgos	13922	2041	0	1374	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0148	508	15090	Junta Administrativa de Temiño	CI Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	2758	1244	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0149	508	9030	Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	784	281	0	0	Rural	
M-09.9048-0150	508	15023	Güemes Güemes, Emiliana; Güemes Güemes, Magdalena	CI San Francisco 159 Es:E Pt:03 Pt:CD 09005 Burgos; CI Federico Martínez Varela 8 09006 Burgos	1258	1023	0	0	Rural	14-07-2026 / 13:15
M-09.9048-0151	508	5590	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	3928	1251	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.9048-0152	508	5591	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	4349	1982	0	1893	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0153	508	35090	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	484	234	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0154	508	325	Cerdá Maron, María María; Alonso Cerdá, Noemí	Pz España 1, Pl:02 Pl:B 09005 Burgos Ci Fuenteovejuna 19, Es:2 Pl:03 PTA 09006 Burgos	15166	5660	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0155	508	5594	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	10361	3091	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0156	508	336	Arnáez García, María Pilar; Olavarieta Arnáez, Beatriz; Olavarieta Arnáez, Jon; Arnáez García, Eduardo	Ur La Vallesca 2, Es:1 Pl:00 Pl:02 03710 Calp-Calpe (Alicante); Ci Mendizabala 142, Pl:1 01007 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava); Ci Mendizabala 142, Pl:1 01007 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava); Av Los Chopos 59, Es:7 Pl:B 48990 Getxo (Bizkaia)	1674	752	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0157	508	5023	Güemes Güemes, Emiliana; Güemes Güemes, Magdalena	Ci San Francisco 159 Es:E Pl:03 Pl:02 09005 Burgos; Ci Federico Martínez Varea 8 09006 Burgos	5063	1588	0	0	Rural	14-07-2026 / 13:15
M-09.9048-0158	508	338	Diez Güemes, Serafín (Hros. de)	Desconocido	2803	0	0	6	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0159	508	372	Güemes Villanueva, María Luz	Ci Encimera 25 09199 Olmos de Atapuerca (Burgos)	13638	565	0	927	Rural	15-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0160	508	9015	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	11738	242	0	0	Rural	
M-09.9048-0161	508	9016	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	5290	237	0	0	Rural	
M-09.9048-0162	508	374	Moreno Mata, Juan José; Diez Diez, María Eva	Ci Vitoria 109, Es:4 Pl:00 Pl:04 09006 Burgos; Ci Vitoria 109, Es:4 Pl:00 Pl:04 09006 Burgos	16234	3334	0	1038	Rural	15-07-2026 / 10:45
M-09.9048-0163	509	10352	Martínez González, Domitila	Ps Las Fuentes 21 Es:E Pl:01 Pl:IZ 09003 Burgos	12006	18	0	0	Rural	15-07-2026 / 10:15
M-09.9048-0164	509	65314	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	50180	9829	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0165	510	5206	Güemes García, María Eusebia; Güemes García, María Esther; Güemes García, Agueda	Ci Mayor (Temiño) 09591 Valle de las Navas (Burgos); Ci A Orga Txiki 11, Pl:03 Pl:D 20009 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa); Ci Alta 2 (Temiño) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1174	1174	0	0	Rural	14-07-2026 / 13:30
M-09.9048-0166	509	9004	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	4848	200	0	0	Rural	
M-09.9048-0167	509	9005	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	12622	554	0	1759	Rural	
M-09.9048-0168	509	9008	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	2435	482	0	0	Rural	
M-09.9048-0169	508	30325	Rodrigo Conde, Felicidad	Ci Real 28 (Roseros) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	3963	1030	0	0	Rural	15-07-2026 / 11:15
M-09.9048-0170	509	15105	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	29840	2294	0	12568	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0171	508	9028	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	4097	262	0	0	Rural	
M-09.9048-0172	509	25105	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	64546	3855	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0173	509	9012	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1839	255	0	0	Rural	
M-09.9048-0174	509	20352	Martínez González, Domitila	Ps Las Fuentes 21 Es:E Pl:01 Pl:IZ 09003 Burgos	8495	78	0	0	Rural	15-07-2026 / 10:15
M-09.9048-0175	509	5194	González García, Carmen (Hros. de)	Ci Palos Santos 5, Pl:EN Pl:1 08950 Esplugues de Lobregat (Barcelona)	1684	194	0	0	Rural	14-07-2026 / 11:45



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.9048-0176	509	5195	Rodrigo González, Raquel	Ci Juan de Urbieta 16, Bl:B Pl:04 PTA 28007 Madrid	1219	839	0	0	Rural	15-07-2026 / 12:00
M-09.9048-0177	509	336	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	59598	11004	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0178	09331C508003 240000PK		Güemes Sancho, María Carmen; Güemes Sancho, María Inés	Ci Valentín Jaón 12 Es:E Pl:06 Pl:CD 09005 Burgos; Ci Ocaña 37, Es:10 Pl:02 PTA 28047 Madrid	25216	8488	0	1030	Rural	15-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0179	509	5047	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	12056	275	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0180	508	335	González Saiz, Vicente; González Saiz, Roberto	Ci Eras 79 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos); Ci La Galatea 46, Pl:00 Pl:38 09006 Burgos	5906	5548	0	228	Rural	14-07-2026 / 12:30
M-09.9048-0181	510	5188	Güemes Villanueva, María Pilar	Av Reyes Católicos 20, Pl:08 Pl:D 09005 Burgos	1016	1016	0	0	Rural	15-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0182	510	5203	Desconocido	Desconocido	543	406	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0183	510	521	Alonso Saiz, Francisco Javier	Av de los Reyes Católicos 34 Pl:1 PTA 09005 Burgos	4003	2902	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0184	508	334	Güemes Gutiérrez, Hnos.; Güemes Gutiérrez, José María	Desconocido; Av Reyes Católicos 26, Pl:1 Pl:D 09005 Burgos	25324	1790	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0185	510	5207	Cuesta García, Vicente	Av de las Habaneras 40 Es:1 Pl:1 Pl:B 03182 Torreveja (Alicante)	1403	1403	0	0	Rural	14-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0186	508	373	González Güemes, Cecilio (Hros. de)	Desconocido	7062	5875	0	69	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0187	510	5267	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	17230	665	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0188	509	5215	Valdivieso Martínez, Inés María	Ci Zumalakarregi 25-A, Pl:02 Pl:D 01400 Laudio/Lodio (Araba/Álava)	19648	5033	0	0	Rural	09-07-2026 / 9:45
M-09.9048-0189	510	522	Alonso Saiz, Francisco Javier	Av de los Reyes Católicos 34 Pl:1 PTA 09005 Burgos	9932	6959	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0190	509	75314	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	11732	6901	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0191	510	9008	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	4727	3307	0	0	Rural	
M-09.9048-0192	510	9009	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	6729	159	0	0	Rural	
M-09.9048-0193	510	9010	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1608	56	0	0	Rural	
M-09.9048-0194	510	5160	Desconocido	Desconocido	1492	119	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0195	510	5487	Junta Administrativa de Robredo-Temiño	Pb Robredo-Temiño 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1881	1137	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0196	510	5496	Junta Administrativa de Robredo-Temiño	Pb Robredo-Temiño 09591 Valle de las Navas (Burgos)	588	311	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0197	510	5498	Junta Administrativa de Robredo-Temiño	Pb Robredo-Temiño 09591 Valle de las Navas (Burgos)	772	683	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0198	510	5500	Junta Administrativa de Robredo-Temiño	Pb Robredo-Temiño 09591 Valle de las Navas (Burgos)	1798	1	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0199	509	15558	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	35750	4762	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0200	510	9012	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	3739	18	0	0	Rural	



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
M-09.9048-0201	510	523	Junta Administrativa de Temiño	CI Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	7861	3806	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0202	510	495	Güemes Martínez, Jesús María	CI Retiro 7 09197 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	44379	12929	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0203	510	9011	Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	3205	1595	0	0	Rural	
M-09.9048-0204	510	497	Alonso Saiz, Francisco Javier; Cerdá Marron, Marta María	Av de los Reyes Católicos 34 Pl:01 PL:A 09005 Burgos; Pz España 1, Pl:02 Pt:B 09005 Burgos	7864	1954	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0205	510	517	Ruiz Saiz, María Araceli	Pz Avelino Antolín Toledano 11 Es:E Pl:02 Pt:B 09007 Burgos	26386	4186	0	0	Rural	15-07-2026 / 13:15
M-09.9048-0206	510	500	Alonso Saiz, Francisco Javier	Av de los Reyes Católicos 34 Pl:01 PL:A 09005 Burgos	1224	804	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0207	509	337	Saiz González, Emilio (Hros. de)	CI San Bruno 5, Pl:05 PL:D 09007 Burgos	26974	15262	0	0	Rural	09-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0210	509	5105	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	49124	22248	0	2374	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0212	510	516	Martínez Moradillo, Simón y Julián	Desconocido 09591 Valle de las Navas (Burgos)	13640	3851	0	1670	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0213	510	5205	Güemes Pérez, Isabel	Desconocido	1464	1464	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0214	510	518	Junta Administrativa de Temiño	CI Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	6780	1509	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0215	510	519	Alonso Saiz, Francisco Javier	Av de los Reyes Católicos 34 Pl:01 PL:A 09005 Burgos	9249	2213	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
M-09.9048-0218	502	61	Güemes Martínez, Jesús María	CI Retiro 7 09197 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	2229	284	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0219	s/n	s/n	Desconocido	Desconocido	10081	2178	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0220	508	9006	Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	4906	13	0	0	Rural	
M-09.9048-0221	501	9003	Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	6331	8	0	0	Rural	
M-09.9048-0222	502	60	Güemes Martínez, Jesús María	CI Retiro 7 09197 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	1789	54	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
M-09.9048-0223	502	72	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	33804	299	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0224	502	25330	Junta Administrativa de Riocerezo	CI Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	746	429	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0225	508	333	Junta Administrativa de Temiño	CI Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	6868	0	0	60	Rural	15-07-2026 / 16:00
M-09.9048-0226	508	371	Güemes Martínez, Fidalgo Ayala, Domingo; Fidalgo Gómez, Beatriz; Fidalgo Gómez, Xabier	Desconocido; CI Palangreros 9, Es:5C 48920 Portugalete (Bizkaia); CI Palangreros 9, Pl:05 Pt:C 48920 Portugalete (Bizkaia); CI Hermanos Ubaio 4, Pl:04 Pt:E 48920 Portugalete (Bizkaia)	4698	0	0	75	Rural	14-07-2026 / 17:30
M-09.9048-0227	508	339	Martínez Martínez, José Ignacio; Martínez Martínez, Jesús	Bo San Cristóbal 15, Es:1 Pl:00 Pt:DR 09007 Burgos; Pz Dr. Emilio Jiménez Her 6 Es:3 Pl:04 Pt:B 09001 Burgos	6665	0	0	79	Rural	15-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0228	510	5214	Güemes Gutiérrez, Justina (Hros. de)	Desconocido	755	4	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
M-09.9048-0229	0931B508090 170000HG		Ayuntamiento de Valle de las Navas	CI La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	3139	45	0	0	Rural	09-07-2026 / 9:00



Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
II-09.9048-0231	502	20062	González Güemes, Cecilio (Hros. de)	Desconocido	14552	2	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
II-09.9048-0232	507	16	Ruiz Saliz, Heliodoro	Ci Norte 3321 (Temiño) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	13244	0	4365	0	Rural	15-07-2026 / 12:45
II-09.9048-0233	507	15	García Lázaro, Inés	Desconocido	7928	0	3648	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
II-09.9048-0234	510	9020	Ayuntamiento de Valle de las Navas	Ci La Iglesia 20 09591 Valle de las Navas (Burgos)	7423	258	0	0	Rural	
II-09.9048-0235	Concesión minera "Camperón" 1100		Ariosa, SA	Ci Encinera s/n 09199 Olmos de Atapuerca (Burgos)	-	35000	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
II-09.9048-0236	510	15162	Sáez Izquierdo, Francisco	Desconocido	9458	2996	0	0	Rural	09-07-2026 / 10:00
II-09.9048-0238	510	496	Arzobispado de Burgos	Ci Eduardo Martínez del Camp 7 09003 Burgos	60110	20047	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:30
II-09.9048-0241	510	499	Saliz Güemes, Áurea (Hros. de)	Ci Virgen del Carmen 10 (Rioseras) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	20810	5789	0	0	Rural	09-07-2026 / 9:00
II-09.9048-0243	510	494	Güemes Gutiérrez, José María	Av Reyes Católicos 26 Es: E Pl: 01 Pl: IZ 09005 Burgos	27800	9496	0	0	Rural	14-07-2026 / 16:30
II-09.9048-0244	510	502	Cerdá Marron, Marta María; Alonso Cerdá, Noemí	Pz España 1, Pl: 02 Pl: B 09005 Burgos; Ci Fuenteovejuna 19, Es: 2 Pl: 03 Pl: A 09006 Burgos	20297	3514	0	0	Rural	14-07-2026 / 9:00
II-09.9048-0246	510	15164	Junta Administrativa de Temiño	Ci Real 12 09191 Valle de las Navas (Burgos)	71236	4422	0	0	Rural	15-07-2026 / 16:00
II-09.9048-0247	510	515	Ruiz Basail, María Aránzazu	Ci Norte 6 (Temiño) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	21579	12078	0	0	Rural	15-07-2026 / 12:30
II-09.9048-0252	510	520	Ruiz Basail, María Aránzazu	Ci Norte 6 (Temiño) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	10710	7933	0	0	Rural	15-07-2026 / 12:30
II-09.9048-0254	508	9019	Junta Administrativa de Riocerezo	Ci Eras 16 (Riocerezo) 09191 Valle de las Navas (Burgos)	6907	350	0	0	Rural	
II-09.9048-0264	507	28	Díez Martínez, José Luis (Hros. de)	Ci Mayor 31 (Temiño) 09591 Valle de las Navas (Burgos)	16144	7745	0	2461	Rural	14-07-2026 / 10:45

TÉRMINO MUNICIPAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
II-09.3272-0215	504	5815	Junta Vecinal de Rublacedo de Abajo	Ci Trasera carretera Burgos 24 09592 Rublacedo de Abajo (Burgos)	79707	0	3161	154	Rural	09-07-2026 / 12:30



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

19.1. – Expediente 2024/00055441B – Resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026 (tercer plazo).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en reunión celebrada el 22 de abril de 2026, y puesto que con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026.

Finalizado el tercer plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las mismas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, emitiendo, a través de acta de valoración, un informe técnico firmado por los componentes de la comisión técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 diputados que asisten a la sesión, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026, en el tercer plazo de solicitud, que ha finalizado el 1 de marzo de 2026, un total de 16 solicitudes.

Segundo. – Aprobar la resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026 (tercer plazo), conforme a la propuesta técnica emitida por la comisión técnica de valoración y conceder una subvención a las 5 localidades siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	250.000,00 €	312.500,00 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	121.038,79 €	151.298,49 €
BELORADO	P0905000F	250.000,00 €	333.333,33 €
AMEYUGO	P0901600G	229.305,14 €	305.740,18 €
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	149.656,07 €	199.541,43 €
		1.000.000,00 €	



Tercero. – Las siguientes 2 localidades, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 50 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la base quinta, apartado 2 de la convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
CALERUEGA	P0906600B
SANTOVENIA DE OCA	P0900366F

Cuarto. – No conceder subvención a las siguientes 8 localidades, por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, tal y como establece la base sexta, apartado 6 de la convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H
SOTOVELLANOS	P0900028B
CORNUDILLA	P0911400J
TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G
HOZABEJAS	P0900707A
LENCES DE BUREBA	P0919600G
HORTIGÜELA	P0917200H
PINILLA TRASMONTE	P0927800C

Quinto. – Excluir la solicitud presentada por Lerma, en virtud de lo establecido en la base cuarta, apartado 6, dado que la referida entidad presentó el mismo proyecto en el segundo plazo y la referida base únicamente permite la presentación de una única solicitud y un proyecto de inversión en el conjunto de la convocatoria.

Sexto. – Disponer el gasto de las subvenciones otorgadas, por un importe total de 1.000.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/76203/11.4 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2026, según documento contable de Intervención RC n.º 1202600000122, para esta tercera resolución del ejercicio 2026.

Séptimo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.



Octavo. – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con la base séptima apartado 5 de la convocatoria.

Noveno. – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo. – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 28 de mayo de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Convocatoria para elección de juez de paz sustituto
del municipio de Atapuerca*

Con ocasión de la vacante de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español y residente en Atapuerca (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Atapuerca, a la que se acompañará: fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: en el registro del ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: entre los solicitantes, el Pleno del ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Atapuerca, a 26 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
Raquel Contreras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bascuñana para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 85.100,00 euros y el estado de ingresos a 85.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bascuñana, a 28 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
María Montserrat Urizarna del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2026 se ha procedido a la aprobación del padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2026, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ejercicio: año 2026.

Número de recibos: 1.407.

Importe: 104.044,32 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sitas en plaza Mayor, número 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2026 será el comprendido entre los días 1 de junio de 2026 y 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la segunda semana del mes de junio de 2026.

En Belorado, a 25 de mayo de 2026.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Acuerdo inicial por parte del Pleno en sesión celebrada el día 21 de abril 2026 de la ordenanza fiscal sobre el impuesto de construcciones instalaciones y obras.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berberana, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Berberana, a 28 de mayo de 2026.

El alcalde,
Mikel Arbaizagoitia Peral

* * *



ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. – Establecimiento del impuesto y normativa aplicable.

1. – De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. – El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Berberana.

2. – El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra administración.

Artículo 3. – Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o



aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. – Exenciones.

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. – En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.



Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible, el impuesto sobre el valor añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será el 4% a partir de 1.000 euros. Siendo 50 euros para las obras de menos de 1.000 euros. Para obras menores de 1.000 euros, no serán objeto de aplicación las bonificaciones descritas en el siguiente artículo.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. – Bonificaciones.

1. – Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de los sujetos pasivos que sean vecinos de Berberana o personas jurídicas con domicilio en Berberana con una antigüedad de 5 años en ambos casos.

(Corresponderá dicha declaración a la alcaldía de Berberana previa solicitud del sujeto pasivo. Dando cuenta al pleno de la corporación en la siguiente sesión plenaria).

2. – Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

– Para disfrutar de estas bonificaciones los sujetos pasivos no deberán tener deuda alguna con este ayuntamiento por ningún concepto.

Artículo 9. – Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10. – Gestión tributaria.

1. – Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa, o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella, ni presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

– En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.



– Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que esta establezca al efecto.

– En otro caso, por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. – Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior y practicará la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 11. – Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en la ordenanza fiscal general de este ayuntamiento.

Artículo 12. – Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. – MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. – APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR
Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Berberana en sesión celebrada el 21 de abril de 2026, comenzará a regir el mismo día de la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 2 de enero de 2027, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE BURGOS

1. – Objeto, naturaleza y alcance de las bases.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen jurídico, técnico y procedimental para el otorgamiento, por el Ayuntamiento de Burgos, de autorizaciones municipales de ocupación temporal de la vía pública y demás espacios de titularidad pública municipal que se determinen, mediante la instalación y explotación de barras de bar con carácter estrictamente temporal y vinculado a la celebración de los conciertos programados con ocasión de las fiestas de la ciudad, fijando los requisitos de participación, las condiciones de emplazamiento, montaje, explotación, seguridad, salubridad, accesibilidad, limpieza y retirada, así como el procedimiento de adjudicación cuando el número de autorizaciones sea limitado por la escasez de suelo público disponible y por la necesidad de preservar el uso común general de la vía pública y la seguridad de las personas asistentes.

2. – Régimen de intervención municipal y carácter no constitutivo de derecho.

Las autorizaciones que se otorguen al amparo de estas bases constituyen un acto de intervención municipal sobre el uso del dominio público local y sobre el desarrollo de una actividad de servicio prestada al público en espacio abierto, en el marco de los medios de intervención municipal articulados mediante ordenanzas y actos de control preventivo, y se entenderán otorgadas exclusivamente para el periodo, horarios, emplazamiento y condiciones concretas fijadas en la resolución de autorización, sin que confieran derecho alguno de continuidad, prórroga automática, renovación preferente o consolidación de situación, ni generen en ningún caso expectativa indemnizable por su no otorgamiento, revocación o modificación por razones de interés público, debiendo el titular acomodar su actividad a las condiciones impuestas y a las facultades de inspección y control municipal durante toda la vigencia de la autorización.

3. – Compatibilidad con el uso público, preservación del tránsito y garantías de accesibilidad.

El emplazamiento y configuración de cada barra deberán garantizar, en todo caso, la compatibilidad con el uso público, libre y seguro de los espacios afectados, evitando que la instalación invada itinerarios peatonales o genere obstáculos no detectables, elementos salientes o zonas de paso insuficientes, debiendo disponerse de manera que se mantenga un tránsito fluido y especialmente accesible para personas con discapacidad, garantizando igualmente el acceso a los elementos del entorno que deban permanecer utilizables y la no obstrucción de pasos, accesos a edificios o recorridos de evacuación; a estos efectos,



la solicitud deberá incorporar un croquis/plano de implantación con las medidas de paso libre y los elementos de balizamiento o canalización previstos, quedando el titular obligado a mantener durante todo el evento dichas condiciones, sin posibilidad de ampliar de hecho la superficie ocupada por colas, acopios, mesas, expositores o elementos auxiliares no autorizados.

4. – *Ámbito temporal, conciertos a desarrollar y delimitación de espacios autorizables.*

La autorización tendrá una duración estrictamente limitada al periodo comprendido entre fecha y hora de inicio autorizada y fecha y hora de fin autorizada, vinculado a la programación oficial de los conciertos de fiestas en la Plaza Santa Teresa y en el Andén, sin perjuicio de que se establezcan franjas específicas para montaje previo y desmontaje posterior, y quedará referida a un punto exacto de ubicación dentro del plano municipal de implantación aprobado, con definición expresa de la superficie máxima ocupable en metros cuadrados, la longitud de frente de barra, las distancias de seguridad respecto de escenarios, vallados, accesos, salidas de emergencia, zonas técnicas, rutas de evacuación y puntos de asistencia sanitaria, así como las limitaciones adicionales que se impongan por razones de seguridad ciudadana, orden público, convivencia, protección del patrimonio urbano o minimización de molestias.

5. – *Horarios de los conciertos del espacio céntrico.*

27 JUNIO	20:30-21:45	PLAZA SANTA TERESA
27 JUNIO	0:00-01:00	PLAZA SANTA TERESA
28 JUNIO	20:00-01:00	PLAZA SANTA TERESA
29 JUNIO	20:30-21:45	PLAZA SANTA TERESA
29 JUNIO	00:00-01:30	PLAZA SANTA TERESA
30 JUNIO	20:30-23:00	PLAZA SANTA TERESA
30 JUNIO	23:30-01:00	PLAZA SANTA TERESA
1 JULIO	23:00-00:30	PLAZA SANTA TERESA
2 JULIO	21:30-22:45	PLAZA SANTA TERESA
2 JULIO	00:00-01:30	PLAZA SANTA TERESA
3 JULIO	20:30-21:45	PLAZA SANTA TERESA
3 JULIO	23:30-01:00	PLAZA SANTA TERESA

6. – *Horarios del espacio excéntrico.*

SÁBADO 27 DE JUNIO.

– 1: 20:00 a 21:00.

– 2: 22:30 hasta finalización.

DOMINGO 28 DE JUNIO.

– 1: 21:30 a 22:30

– 2: 00:00 a 01:30



LUNES 29 DE JUNIO.

- 1: 21:30 a 22:30.
- 2: 00:00 a 01:30.

MARTES 30 DE JUNIO.

- 1: 21:30 a 22:30.
- 2: 00:00 a 01:30.

MIÉRCOLES 1 DE JULIO.

- 1: 21:00 a 22:30.
- 2: 00:00 a 01:30.

JUEVES 2 DE JULIO.

- Beat & Sound Festival: según escaleta propia del festival.

VIERNES 3 DE JULIO.

- 1: 21:00 a 22:00.
- 2: 00:00 a 01:30.

7. – *Número de autorizaciones y régimen de concurrencia competitiva.*

Dado que el número de autorizaciones puede ser limitado por la disponibilidad y escasez del suelo público habilitable, por la necesidad de salvaguardar el uso común general y por la seguridad del evento, el otorgamiento se realizará mediante procedimiento que garantice transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada del inicio, desarrollo y fin del proceso, de forma que la selección entre posibles interesados se resuelve conforme a criterios objetivos previamente establecidos en estas bases y en la convocatoria, evitando cualquier ventaja para titulares cesantes y sin que el otorgamiento genere un sistema de renovación automática, todo ello sin perjuicio de la potestad municipal de declarar desierta la convocatoria o reducir el número de autorizaciones por causa justificada de interés público.

8. – *Requisitos para ser solicitante, documentación mínima y criterio de adjudicación.*

Las solicitudes de autorización para las barras de los conciertos. Se podrá optar a las barras de Santa Teresa, o del Andén, o bien a las dos, que serán normalizadas de acuerdo con el anexo de estas bases, se deberán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos o en cualquier registro oficial de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El escrito de solicitud, de acuerdo con el modelo normalizado incluido debe incluir una declaración expresa y responsable del solicitante con el siguiente contenido:

- Que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y que se compromete a estar dado de alta en el régimen de autónomos que corresponda durante toda la vigencia de la autorización.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en las bases aprobadas.



– Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con la AEAT y con el Ayuntamiento de Burgos.

– Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas.

– Que se autoriza al ayuntamiento a comprobar la veracidad de los datos anteriormente citados.

Además, en la declaración responsable se asumirá que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpora a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toda aquella instancia que no adjunte esta declaración responsable debidamente firmada no será admitida, salvo que aporte los justificantes de que cumple los requisitos exigidos. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes que contengan errores, omisiones o tachaduras que puedan alterar o establecer dudas sobre el contenido de la solicitud.

Será adjudicatario de cada uno de los espacios de barras de los conciertos, aquel solicitante que oferte un mayor precio. Se podrá ofertar a los dos lotes o bien a uno de ellos, debiendo el solicitante marcar con una cruz el lote o lotes a los que se presenta.

En el supuesto de que exista empate se realizará un sorteo público para determinar el adjudicatario de cada lote.

9. – *Requisitos.*

Para ser adjudicatario de la autorización para la ocupación del dominio público en las barras de los conciertos, las personas físicas o jurídicas interesadas han de presentar la solicitud acompañada de todos los documentos que se enumeran y han de cumplir en el momento de la solicitud y durante todo el período de vigencia de la autorización los siguientes requisitos:

– Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

– Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, debiendo figurar de alta como autónomo o en el régimen que establezca la Seguridad Social durante todo el período de vigencia de la autorización.

– Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Ayuntamiento de Burgos.

– En caso de extranjeros no comunitarios, disponer de las oportunas autorizaciones de residencia y trabajo cuando se trate de personas físicas y el cumplimiento de las disposiciones vigentes si se trata de personas jurídicas.



– El titular deberá disponer de póliza contratada de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, con un capital de explotación mínimo de 150.000 euros por anualidad y siniestro.

10. – Condiciones técnicas de la instalación y carácter desmontable.

Las barras autorizadas deberán configurarse como instalaciones temporales, portátiles o desmontables, dimensionadas para el espacio asignado y montadas de manera que no generen riesgos estructurales ni eléctricos para el público, quedando prohibidas las obras fijas y cualquier anclaje o intervención permanente en el pavimento o mobiliario urbano salvo autorización expresa y condicionada, debiendo el titular garantizar la estabilidad, la protección de aristas, el correcto balizamiento de elementos salientes y la seguridad de las conexiones y equipos, así como mantener durante todo el evento un funcionamiento conforme a las medidas de seguridad, higiene y tranquilidad exigibles, permitiendo y facilitando las inspecciones municipales que se acuerden para comprobar el buen estado del puesto y el orden de la actividad.

11. – Seguridad ciudadana, orden público y facultades de condicionamiento o suspensión.

La autorización quedará sometida a las medidas y condicionamientos que el ayuntamiento determine en garantía de la seguridad ciudadana y del mantenimiento del orden público, así como a la posibilidad de suspensión, prohibición o limitación del funcionamiento de la barra cuando concurra falta de aptitud del emplazamiento o de la instalación, peligro cierto de alteraciones graves del orden público, riesgo de daños a personas o cosas, o situaciones excepcionales de salud pública o emergencia, debiendo el titular acatar de inmediato las instrucciones de la autoridad competente y de los servicios de seguridad y emergencias desplegados en el evento, sin derecho a compensación por las restricciones adoptadas por causa justificada.

12. – Obligaciones de limpieza, gestión de residuos y reposición del espacio público.

El titular estará obligado a mantener en todo momento el entorno inmediato de la barra en condiciones adecuadas de limpieza y salubridad, disponiendo de recipientes suficientes y gestionando la recogida de residuos generados por su actividad, evitando vertidos, acumulaciones y ocupaciones adicionales por acopios, y asumiendo la retirada íntegra de la instalación y de cualesquiera elementos auxiliares al finalizar el horario autorizado, dejando la zona ocupada libre, vacua y a disposición municipal en el estado anterior o, en su caso, en el que resulte exigible por el uso común, siendo responsable de los daños y perjuicios causados al dominio público o a su uso general, sin perjuicio de las tasas y, en su caso, de las penalizaciones previstas en la autorización y de la ejecución subsidiaria por la administración a costa del obligado si no se cumpliera lo ordenado.

13. – Prohibiciones específicas y condiciones de convivencia en espacios abiertos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial y en las ordenanzas de convivencia y de ocio en espacios abiertos que resulten aplicables, se establecen como condiciones esenciales de la autorización: la prohibición de realizar prácticas que favorezcan la venta o dispensación para consumo fuera de las zonas anexas debidamente



autorizadas cuando ello esté prohibido por la normativa local, la obligación de colaborar en la prevención de conductas incívicas asociadas al consumo, la prohibición de facilitar el acceso a bebidas alcohólicas a menores cuando ello proceda conforme a la normativa aplicable, y la obligación de contribuir a mantener la pacífica convivencia ciudadana evitando ruidos, aglomeraciones incontroladas o colas que bloqueen el tránsito; el incumplimiento de estas condiciones podrá determinar revocación de la autorización y, en su caso, responsabilidad sancionadora.

14. – Inspección municipal, control de condiciones y deber de colaboración.

El titular queda sometido a las facultades de inspección, vigilancia y control municipal, debiendo permitir y facilitar en todo momento las comprobaciones sobre el cumplimiento de las condiciones de la autorización, el estado de las instalaciones y las medidas de seguridad e higiene, así como atender las instrucciones que se impartan para corregir deficiencias o prevenir riesgos, manteniéndose la naturaleza de la autorización como acto de tracto continuo que no agota las potestades municipales con su otorgamiento y habilita la adopción de medidas correctoras, limitativas o de revocación cuando proceda, especialmente ante incumplimientos que comprometan la seguridad, la salubridad o el uso público del espacio.

15. – Revocación, extinción anticipada y ausencia de indemnización.

La autorización podrá extinguirse por transcurso del plazo, por renuncia aceptada, por incumplimiento de las condiciones esenciales, por falta de retirada de la instalación o por razones sobrevenidas de interés público vinculadas a la seguridad, la movilidad, el orden público o la adecuada celebración del evento; en tales casos, el titular deberá cesar la actividad y retirar de inmediato la instalación cuando así se ordene, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria a su costa, y sin que la revocación o extinción anticipada por causa imputable al titular genere derecho a devolución de tasas ya devengadas ni a indemnización.

16. – Responsabilidad, seguro y daños al dominio público o a terceros.

El titular será responsable de los daños personales o materiales que, en relación con la organización o como consecuencia del funcionamiento de la barra, se produzcan a las personas usuarias, asistentes, personal propio o terceros, o al dominio público y sus elementos, cuando le sean imputables por imprevisión, negligencia o incumplimiento de obligaciones, sin que el aseguramiento obligatorio pueda excluir su responsabilidad principal; a tal efecto, la convocatoria y/o la resolución de autorización exigirán la acreditación de un seguro de responsabilidad civil con cobertura y límites mínimos cobertura mínima, así como, cuando proceda por la intensidad del uso o por el riesgo asociado, la constitución de garantías o depósitos para asegurar la reposición del espacio público y la retirada de instalaciones.

17. – Régimen de silencio y exigencia de resolución expresa.

De conformidad con las reglas procedimentales aplicables a las solicitudes de licencias o autorizaciones relativas a actividades en la vía pública o en bienes de dominio público, la falta de resolución expresa en plazo no podrá entenderse como otorgamiento de la autorización de ocupación, por lo que la instalación y explotación de barras sin



autorización expresa será considerada ocupación y actividad no habilitada, pudiendo dar lugar a su cese inmediato y a las actuaciones de disciplina que correspondan.

18. – Aceptación de bases y formalización de la autorización.

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra e incondicionada de estas bases y de las condiciones particulares que se establezcan en la convocatoria y en la resolución de adjudicación/otorgamiento; la autorización se entenderá formalizada mediante la notificación del acto administrativo al interesado y, en su caso, mediante la suscripción del documento de aceptación de condiciones y del plano de implantación, quedando expresamente prohibida la instalación antes de la obtención del título habilitante y del visto bueno municipal al replanteo, cuando así se exija por razones de seguridad.

19. – Coordinación con la aprobación municipal de programas y condicionamientos por afección a la vía pública.

El titular de la barra queda obligado a respetar los condicionamientos que la autoridad municipal establezca al aprobar la programación del evento, en atención a sus efectos sobre los restantes usos de las vías públicas afectadas, incluyendo limitaciones de horarios, itinerarios peatonales, vallados, aforos y perímetros de seguridad.

20. – Suministro eléctrico.

– Plaza de Santa Teresa:

El adjudicatario debe obtener, por su cuenta, el suministro eléctrico. Debe asumir por tanto los gastos derivados de la solicitud de suministro temporal de energía eléctrica (dirigida a I-DE Iberdrola Redes Eléctricas) así como el consumo de energía eléctrica.

Como información adicional se indica que en la zona del aparcamiento de Santa Teresa es viable que la empresa I-DE Iberdrola pueda conceder suministro temporal. En concreto un suministro de 25 kW en la zona del monasterio (junto a la zona de estacionamiento) y otro de hasta 25 kW en un punto de conexión junto al centro de mando de alumbrado público cercano a la orilla del río. Esta anotación es meramente orientativa y se debe concretar con I-DE Iberdrola por parte del adjudicatario.

El único elemento de la instalación que sí que podría proporcionar el Ayuntamiento de Burgos es el cuadro general de protección, el resto de la instalación eléctrica (instalación de distribución y alimentación a receptores, pasacables, soportes, etc...) será asumida íntegramente por el adjudicatario.

– Zona Sala Andén:

El adjudicatario debe obtener, por su cuenta, el suministro eléctrico.

En ese emplazamiento no es posible obtener ningún suministro temporal por parte de I-DE Iberdrola por lo que la única opción viable es que el adjudicatario utilice un grupo electrógeno y se encargue de su adquisición, operación y mantenimiento.

La instalación eléctrica (instalación de distribución y alimentación a receptores, pasacables, soportes, etc.) será asumida íntegramente por el adjudicatario.



«El adjudicatario tendrá que asumir el mantenimiento 24 h de sus instalaciones eléctricas, desde el punto de conexión con la red de I-DE Iberdrola, mediante una empresa cualificada».

21. – Normas laborales.

Todos los trabajadores que presten servicios en las barras de los conciertos deberán de estar dados de alta en la Seguridad Social y haber formalizado el correspondiente contrato laboral con la empresa cuya razón social esté autorizada con el establecimiento titular o aquellas con las que se mantenga relaciones de cooperación. Asimismo, deberá cumplirse la normativa de prevención de riesgos laborales. La documentación exigida en materia laboral (nombres, contratos y seguros laborales de las personas que vayan a trabajar) deberá estar a disposición del personal municipal que realice las inspecciones en las mismas durante el desarrollo de la feria. Asimismo, todos los trabajadores deberán tener su DNI consigo a efectos identificativos. Todas aquellas personas cuyo contrato sea parcial, deberá especificarse qué horario diario van a realizar.

22. – Resolución, plazo y efectos del silencio administrativo. Órgano competente.

La resolución municipal que otorgue o deniegue la autorización será expresa y fijará el objeto, la extensión y el plazo de la ocupación, las condiciones de montaje, funcionamiento y desmontaje, y cualesquiera medidas adicionales necesarias para garantizar la higiene, seguridad y comodidad del público, advirtiéndose expresamente que, tratándose de una licencia o autorización referida a actividades en la vía pública o en bienes de dominio público, el silencio administrativo tiene efecto desestimatorio, de modo que no podrá iniciarse la ocupación sin resolución expresa habilitante, sin perjuicio de los recursos que procedan frente a la inactividad o la resolución.

El órgano competente para la aprobación de las bases, la convocatoria y la resolución de la misma es el concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Burgos.

23. – Condiciones de montaje, dimensiones, ubicación y afecciones a accesos.

Las barras deberán ser desmontables y limitarse a las dimensiones máximas, alineaciones, retranqueos y emplazamientos que determine el ayuntamiento en el plano de implantación del evento, quedando prohibida cualquier ampliación de superficie o la ocupación de zonas no autorizadas, así como la colocación de elementos auxiliares fuera del perímetro concedido; en todo caso, la ubicación deberá respetar el acceso a edificios de uso público y a establecimientos abiertos al público, evitar la obstrucción de portales, salidas de emergencia y recorridos de evacuación, y no podrá situarse en lugares que dificulten la circulación de peatones y vehículos o comprometan la seguridad ciudadana, debiendo el titular mantener en todo momento el perímetro libre de obstáculos, con especial atención a la coexistencia con servicios municipales, transporte, carga y descarga y accesos de emergencia.

A 2 de junio de 2026.

El concejal delegado,
César Barriada Herbosa

* * *



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA
AUTORIZACIÓN DE LAS BARRAS DE LOS CONCIERTOS DURANTE
LAS FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL AÑO 2026

Titular: D/D.^a

Mayor de edad con DNI/NIF

Domicilio: calle

Localidad:

Provincia: C.P.

Teléfono correo electrónico

Solicita: participar en el procedimiento de adjudicación de las barras de los conciertos en las Fiestas de San Pedro y San Pablo del año 2026, de acuerdo con las bases reguladoras que rigen esta adjudicación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad.

Declaro responsablemente que al inicio de la actividad:

Se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y que se comprometo a estar dado de alta en el Régimen de autónomos que correspondan durante toda la vigencia de la autorización.

Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en las Bases que rigen el procedimiento de autorización.

Se encuentra al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT y del Ayuntamiento de Burgos.

Se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

También declaro que tengo conocimiento que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de la veracidad de los datos anteriormente citados.

En Burgos, a de 2026

* * *



ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA

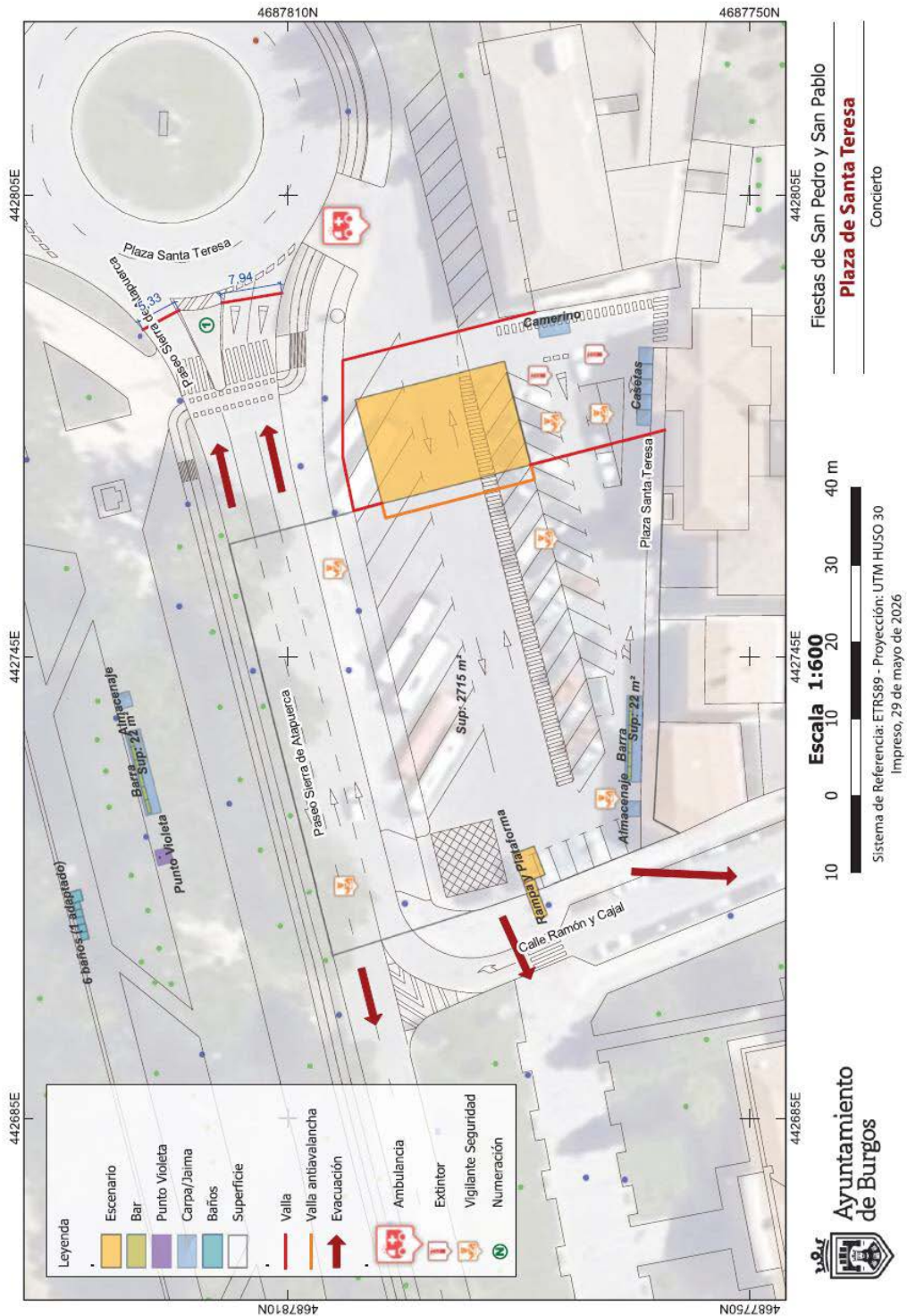
D. oferto la cantidad de
al lote:

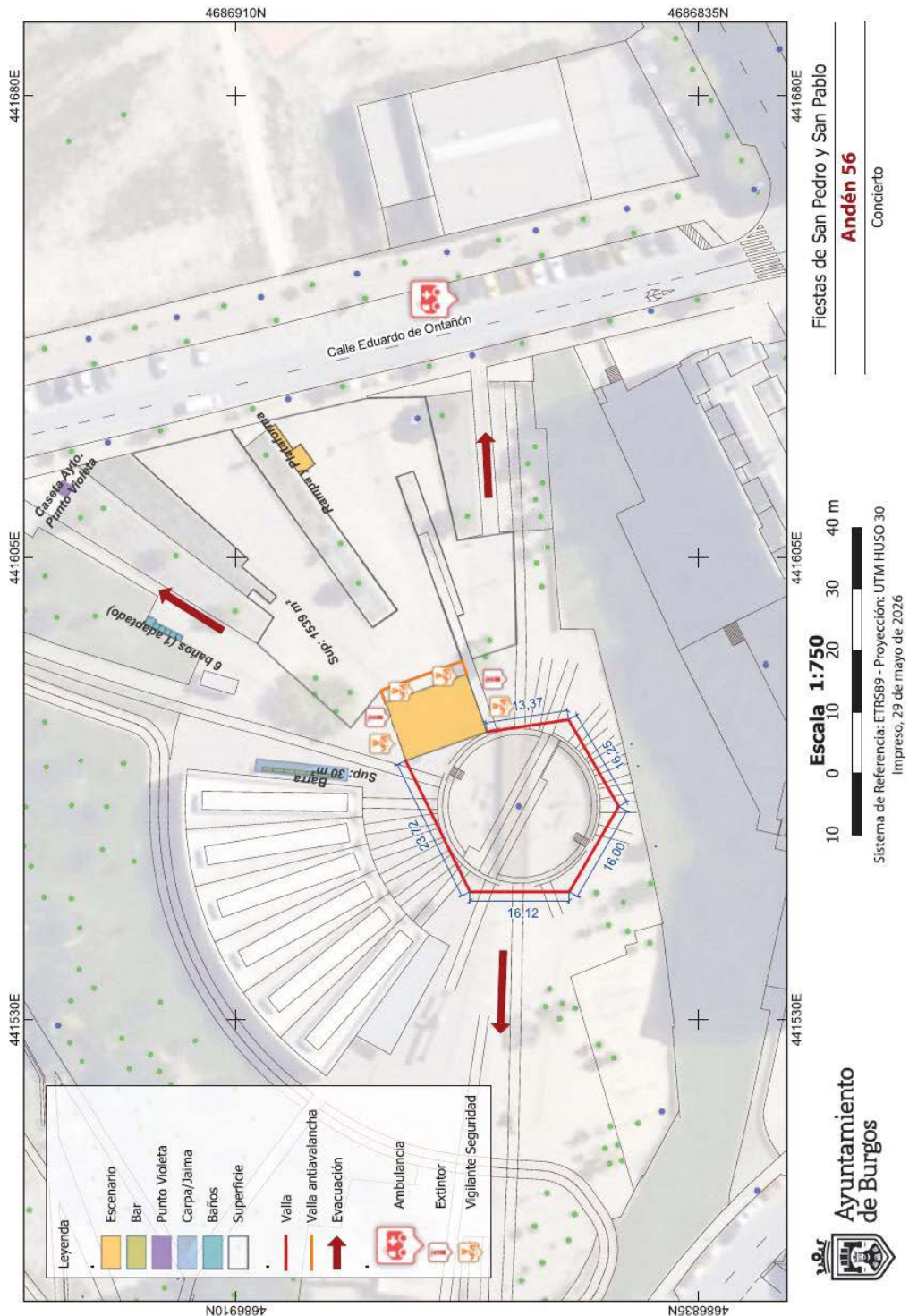
(.....) Plaza de Santa Teresa.

(.....) Zona Andén.

En Burgos, a de 2026

* * *







III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la igualdad de género, de prevención de la violencia de género y de promoción de la mujer, año 2026.

BDNS (Identif.): 908107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908107>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro municipal de asociaciones que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal. Asimismo, no podrán ser beneficiarios quienes se hallen incurso en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debidamente justificada y previa valoración técnica municipal.

– Toda entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.

– La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las bases de otras administraciones.
- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.

Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades que estén incurso en cualquiera de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



No obtendrán subvención en esta convocatoria las entidades que presenten un proyecto a desarrollar en un ejercicio diferente al 2026.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo, podrían aportarse a otras entidades públicas, a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Segundo. – Objeto.

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que desarrollen acciones para la promoción de la igualdad de género, para la prevención de la violencia de género y para la promoción de la mujer y que contemplen los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la concienciación social en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Burgos.
- b) Empoderar el papel de la mujer en la sociedad.
- c) Promover la inserción formativa y laboral de la mujer en aquellos ámbitos en los que se encuentra infrarrepresentada.
- d) Atender a los problemas específicos y colectivos de mujeres en Burgos.
- e) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- f) Incrementar la participación social y política de la mujer.
- g) Promover la sensibilización en materia de violencia en las relaciones afectivas en general y, en concreto, hacia las mujeres.
- h) Prevenir la violencia de género y fomentar relaciones en Igualdad.
- i) Promover modelos de masculinidades igualitarios.

Las presentes subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. – Bases reguladoras.

<https://www.aytoburgos.es/-/ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía asignada será la señalada en los presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2026, siendo su importe total el de 50.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Las entidades solicitantes deberán presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos o en el Registro Electrónico Común la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos conforme al modelo normalizado (anexo I).



b) Declaración jurada de órgano competente relativa a la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Declaración responsable de la entidad solicitante de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Fotocopia del número de identificación fiscal.

e) Documento acreditativo de la composición de la junta directiva de la entidad o asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo, correspondiente a subvenciones públicas o ingresos de carácter público.

f) Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros, según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

g) Proyecto técnico que incluya los siguientes apartados: título, fundamentación, objetivos (general y específicos), destinatarios/as previstos, contenidos, actividades, temporalización, recursos humanos y materiales y sistema de evaluación de resultados.

h) Presupuesto económico del proyecto para el que se solicita subvención en el que se detalle por partidas el coste total del proyecto, así como la previsión para su financiación.

i) Memoria de las actividades realizadas el año anterior y resumen de las actuaciones desarrolladas por la entidad solicitante en materia de igualdad de género, prevención de la violencia de género y promoción de la mujer durante los últimos cinco años.

j) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados para los mismos fines que se solicita subvención municipal.

k) Número de socias/os que componen la asociación.

l) Declaración relativa a encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a otras ayudas solicitadas para el mismo objeto y al importe total del proyecto. Declaración que deberá realizarse conforme al modelo normalizado (anexo II).

Toda la documentación referida a esta convocatoria deberá presentarse a través de originales o copias auténticas. La aportación de cualquier documentación deberá acompañarse de la declaración responsable del anexo III.

En Burgos, a 12 de mayo de 2026.

La presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios
Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Milagros del Campo Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Acuerdo inicial por parte del pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero 2026 de la ordenanza fiscal sobre el impuesto de construcciones instalaciones y obras.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Junta de Villalba de Losa, a 28 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Losa Orive

* * *



ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. – Establecimiento del impuesto y normativa aplicable.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este ayuntamiento.

El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra administración.

Artículo 3. – Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.



f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. – Exenciones.

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.



Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible, el impuesto sobre el valor añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será el 4% a partir de 1.000 euros. Siendo 50 euros para las obras de menos de 1.000 euros. Para obras de menos de 1.000 euros, no será de aplicación ninguna bonificación.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. – Bonificaciones.

1. – Se establece una bonificación del 30% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de más de 1.000 euros que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración a la alcaldía de Junta de Villalba de Losa dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre posterior a dicha declaración y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo.

2. – Se establece una bonificación del 30% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de más de 1.000 euros de los sujetos pasivos que sean vecinos de Junta de Villalba de Losa o personas jurídicas con domicilio en Junta de Villalba de Losa con una antigüedad de 5 años en ambos casos. Corresponderá dicha declaración a la alcaldía de Junta de Villalba de Losa dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre posterior a dicha declaración y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo.

Para disfrutar de estas bonificaciones los sujetos pasivos no deberán tener deuda alguna con este ayuntamiento por ningún concepto.

Artículo 9. – Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10. – Gestión tributaria.

1. – Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa, o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella, ni presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:



– En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

– Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que esta establezca al efecto.

– En otro caso, por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. – Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior y practicará la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 11. – Inspección y recaptación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en la ordenanza fiscal general de este ayuntamiento.

Artículo 12. – Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. – MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. – APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR
Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026, comenzará a regir el mismo día de la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 2 de enero de 2027, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Acuerdo inicial por parte del pleno en sesión celebrada el día 29 de abril 2026 de la ordenanza fiscal sobre el impuesto de construcciones instalaciones y obras.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 28 de mayo de 2026.

El alcalde,
Lucio Bodega Salazar

* * *



ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. – Establecimiento del impuesto y normativa aplicable.

1. – De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. – El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se regirá en este municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.

b) Por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

2. – El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra administración.

Artículo 3. – Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o



aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

Artículo 4. – Exenciones.

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. – En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible, el impuesto sobre el valor añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.



Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será el 4% a partir de 1.000 euros. Siendo 50 euros para las obras de menos de 1.000 euros. Obras de menos de 1.000 euros, no se le aplicarán las bonificaciones descritas en el siguiente artículo.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. – Bonificaciones.

1. – Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras de los sujetos pasivos que sean vecinos de Jurisdicción de San Zadornil o personas jurídicas con domicilio en Jurisdicción de San Zadornil con una antigüedad de 5 años en ambos casos, y con residencia efectiva.

(Corresponderá dicha declaración a la alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil previa solicitud del sujeto pasivo. Dando cuenta al Pleno de la corporación en la siguiente sesión plenaria).

2. – Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

(La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores).

– Para disfrutar de estas bonificaciones los sujetos pasivos no deberán tener deuda alguna con este ayuntamiento por ningún concepto.

Artículo 9. – Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 10. – Gestión tributaria.

1. – Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa, o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella, ni presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

– En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

– Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que esta establezca al efecto.

– En otro caso, por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. – Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior y practicará



la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 11. – Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en las disposiciones dictadas para su desarrollo y en la ordenanza fiscal general de este ayuntamiento.

Artículo 12. – Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. – MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. – APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR
Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil en sesión celebrada el 29 de abril de 2026, comenzará a regir el mismo día de la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 2 de enero de 2027, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	261.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	291.700,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
6.	Inversiones reales	448.809,40
	Total presupuesto	1.008.309,40

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	222.800,00
2.	Impuestos indirectos	65.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	142.109,40
4.	Transferencias corrientes	200.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.500,00
7.	Transferencias de capital	365.600,00
	Total presupuesto	1.008.309,40

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero. –

A) Funcionario:

1 secretaria-intervención, agrupada.

1 administrativo.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

1 peón servicios múltiples, indefinido.

1 limpiadora de edificio, tiempo completo, indefinido.

1 turismo, tiempo completo, fijo.



C) Personal laboral eventual, número de plazas:

1 peón servicios múltiples, tiempo parcial, temporal.

1 turismo, tiempo completo.

1 técnico educador, temporal

Resumen:

Total funcionarios: 2.

Total personal laboral: 6.

– Total personal laboral: 3.

– Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 21 de mayo de 2026.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Revillarruz, a 25 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Santos Manuel Hernando Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Formada la cuenta general de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas en días hábiles, y formular por escrito ante la corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar. Dicha información estará también disponible en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal: <http://santamariadelcampo.sedelectronica.es>

La documentación se ubica en la carpeta 3. Económica/3.3. Liquidación último ejercicio/3.3.1. Cuenta General/Cuenta General 2025.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 25 de mayo de 2026.

La alcaldesa,
María Jesús Lara Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2026 para el ejercicio 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2026 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tejada, a 21 de mayo de 2026.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Estépar, a 20 de mayo de 2026.

El alcalde,
Álvaro Benito Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bajauri, a 18 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Luis González González de Arrilucea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bercedo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.321,00
3.	Gastos financieros	90,00
6.	Inversiones reales	16.277,00
	Total presupuesto	30.688,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	10.020,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.940,00
7.	Transferencias de capital	10.128,00
	Total presupuesto	30.688,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Bercedo. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bercedo, a 25 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Enrique Conde Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente
al ejercicio de 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valle de Sedano, a 25 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Juan Daniel López Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Masa, Merindad de Río Ubierna, a 25 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Jorge Espinosa Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Licitación de arrendamiento de bar

La Junta Vecinal de Salgüero de Juarros (Burgos), ha aprobado el pliego de condiciones administrativas que regirán el arrendamiento de la explotación del bar, sito en calle Larga, n.º 35.

1. – *Entidad adjudicataria:* Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros.

2. – *Presentación de documentación:* presencial en casa consistorial de Salgüero de Juarros, calle Larga, n.º 33, en horario de 17:00 a 20:00 horas, martes, miércoles y jueves, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Correo electrónico: jvsalguerodejuarros@gmail.com

Sede electrónica: <https://salguerodejuarros.sedelectronica.es>

3. – *Tipo:* arrendamiento del bar.

4. – *Tramitación:* subasta.

5. – *Precio de licitación:* 1.500 euros + IVA cuota anual.

En Salgüero de Juarros, a 29 de mayo de 2026.

El alcalde,
Pedro Javier Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO

Artículo 16.º – Infracciones y sanciones tributarias.

La junta vecinal, mediante resolución de la Alcaldía o por acuerdo del Pleno, podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas por las que se rige este suministro.

Los supuestos de defraudación se regirán por los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria

Constituirá infracción de la falta leve el uso durante más de 12 horas semanales de las bocas de riego instaladas en la vía pública.

Tras un primer aviso previo de dicho incumplimiento, el segundo aviso, podrá dar lugar a la aplicación de una sanción de entre 6 euros hasta 100 euros.

La reiteración de dos faltas leves, dará lugar a una falta grave, con notificación de sanción de 101 hasta 300 euros.

La reiteración de dos faltas graves dará lugar a una falta muy grave, con notificación de sanción entre 301 hasta 600 euros.

Los supuestos de defraudación se regirán por los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 17.º – Utilización de bocas de riego.

Las bocas de riego instaladas en la vía pública solo podrán ser utilizadas puntualmente por los vecinos de la junta vecinal para regar, no pudiendo un único vecino utilizarla de forma exclusiva y continuada.

El tiempo máximo de utilización por cada vecino de las bocas de riego será de 12 horas por semana.



La utilización indebida de las bocas de riego fuera de lo establecido en el presente artículo dará lugar a la aplicación de una sanción conforme al artículo 16º de la presente ordenanza».

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villorejo, a 26 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Medina de Pomar, a 25 de mayo de 2026.

El presidente,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, se informó por la Secretaría-Intervención del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera –LOEPSF–, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se debe aprobar por el Pleno de la corporación un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en el año en curso y el siguiente para el cumplimiento de las reglas fiscales.

Visto el proyecto del plan económico financiero elaborado por el órgano gestor que se adjunta en el anexo del acuerdo.

En virtud de lo expuesto, esta Mancomunidad Norte Trueba Jerea con fecha 25 de mayo de 2026 acuerda:

Primero. – Aprobar el plan económico financiero de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea para los ejercicios 2026/2027.

Segundo. – Remitir el plan económico financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Tercero. – Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (EDL 2012/64550) –LOEPYSF– y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (EDL 2007/183870), por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad.

A 26 de mayo de 2026.

El presidente,
Florencio Martínez López